



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOA**



**Informe Individual**  
de la Revisión y Fiscalización  
Superior de la Cuenta Pública  
**Municipio de Salvador Alvarado**

**2024**



## Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2024

#### Índice

	Página
Presentación .....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....	5
III.- Criterios de Selección .....	5
IV.- Objetivo .....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....	7
VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública .....	65
VIII.- Información Programática.....	104
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....	104
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....	105
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....	107
XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	107
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	108
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría .....	109
XV.- Dictamen .....	109
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....	111



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Municipio de Salvador Alvarado Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)					
	2024	2023		2024	2023
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	10,402,950.09	14,962,064.14	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	15,520,581.34	4,918,357.67
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	80,169.91	436,886.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	984,658.89	1,235,990.35
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	664,929.05	1,057,601.89	Otros Pasivos a Corto Plazo	973,341.62	287,300.79
Almacenes	4,714,354.05	238,700.07	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$17,478,581.85</b>	<b>\$6,441,648.81</b>
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$15,862,403.10</b>	<b>\$16,695,252.10</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>		
<b>Activo No Circulante</b>			Deuda Pública a Largo Plazo	10,207,984.06	13,906,917.94
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	824,304,494.14	797,737,760.28	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$10,207,984.06</b>	<b>\$13,906,917.94</b>
Bienes Muebles	65,404,812.66	65,245,332.88	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$27,686,565.91</b>	<b>\$20,348,566.75</b>
Activos Intangibles	1,418,469.41	1,415,801.41	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(22,948,576.02)	(21,750,836.12)	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
Otros Activos No Circulantes	124,789.99	124,789.99	Donaciones de Capital	1,061,500.00	0.00
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$868,303,990.18</b>	<b>\$842,772,848.44</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>\$884,166,393.28</b>	<b>\$859,468,100.54</b>	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18,659,182.31	20,793,295.29
			Resultados de Ejercicios Anteriores	836,759,145.06	818,326,238.50
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$856,479,827.37</b>	<b>\$839,119,533.79</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$884,166,393.28</b>	<b>\$859,468,100.54</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## Estado de Actividades

Municipio de Salvador Alvarado Estado de Actividades Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 (Cifras en Pesos)		
	2024	2023
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	55,877,350.49	56,672,188.03
Derechos	34,002,306.15	18,890,409.50
Productos	2,464,494.98	4,458,199.19
Aprovechamientos	7,536,419.60	5,921,368.48
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	327,836,958.33	319,203,320.05
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$427,717,529.55</b>	<b>\$405,145,485.25</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	179,725,345.72	162,263,622.90
Materiales y Suministros	58,105,578.78	51,765,875.13
Servicios Generales	58,690,841.81	51,574,304.88
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	20,361,390.40	26,710,558.00
Subsidios y Subvenciones	355,082.00	426,098.40
Ayudas Sociales	6,998,011.08	6,186,853.46
Pensiones y Jubilaciones	71,581,364.26	61,479,541.71
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Convenios	8,187,948.07	16,484,759.11
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	1,583,333.16	3,612,032.88
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	3,469,451.96	3,848,543.49
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$409,058,347.24</b>	<b>\$384,352,189.96</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$18,659,182.31</b>	<b>\$20,793,295.29</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** AFI-018/2025.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## III.- Criterios de Selección

### **Criterios Irrefutables:**

Mandato legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### **Criterios Ponderables:**

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

Impacto social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

## IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar: los estados financieros, los recursos públicos recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Código	Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	10,331,026.37	10,331,026.37	100.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	393,462.80	393,462.80	100.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	1,558,789.21	1,558,789.21	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	24,216,813.37	24,216,813.37	100.00
2233	Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	10,207,984.06	10,207,984.06	100.00
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	23,218,839.64	23,218,839.64	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$69,926,915.45</b>	<b>\$69,926,915.45</b>	<b>100.00%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Código	Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1	Impuestos	10,915,086.61	10,374,520.49	95.05
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	327,493,440.77	327,493,440.77	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$338,408,527.38</b>	<b>\$337,867,961.26</b>	<b>99.84%</b>

Egresos Presupuestarios				
Código	Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	76,826,917.83	72,614,358.66	94.52
2000	Materiales y Suministros	25,439,563.53	13,228,100.78	52.00
3000	Servicios Generales	36,676,151.68	30,562,162.70	83.33
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	36,404,943.18	36,275,890.05	99.65
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,010,119.52	1,010,119.52	100.00
6000	Inversión Pública	24,177,530.12	14,169,939.69	58.61
9000	Deuda Pública	5,282,267.04	5,282,267.04	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$205,817,492.90</b>	<b>\$173,142,838.44</b>	<b>84.12%</b>

**Nota:** Un importe de \$2,622,092.76 de Materiales y Suministros y un importe de \$184,783.30 de Servicios Generales, corresponden a Obra Pública por Administración Directa, mismos importes que se registraron en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.



## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 01 Con Observación

- I. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

<b>Ambiente de Control</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos, etc.).</li> <li>2. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.</li> <li>3. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.</li> <li>4. No se tiene formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición, por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos, con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de competencia.</li> <li>5. No se tiene formalmente establecido un procedimiento o lineamiento por el cual se difunde a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal, las obligaciones de cumplir con sus responsabilidades respecto del control interno y administración de riesgos.</li> <li>6. No se cuenta con Manuales de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.</li> </ol>
<b>Evaluación de Riesgos</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos superiores, la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.</li> <li>2. No tiene formalmente establecido un documento por el cual queden asignadas específicamente las responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento).</li> <li>3. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos que incluyan, entre otros aspectos, responsables del programa, actividades de prevención, niveles de riesgo residual autorizados, programas de contingencia y recuperación de desastres, capacitación y entrenamiento del personal involucrado en la implantación de tales programas, para el caso en que se materialicen los riesgos de los principales procesos para el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicos.</li> <li>4. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento) y el estado que guarda su control y administración.</li> <li>5. No se tiene formalmente un documento para informar periódicamente al titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.</li> </ol>
<b>Actividades de Control</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No cuenta con un Programa de Trabajo de Control Interno formalizado, en el que se indiquen los procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>2. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.</li> </ol>
<b>Información y Comunicación</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se tiene implantado un plan o programa de sistemas informáticos, alineado y que apoye el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.</li> </ol>



<p>2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas municipales.</p> <p>3. No se tiene establecido un documento o manual por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico, sus objetivos y metas municipales, con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.</p>
<b>Supervisión</b>
<p>1. No cuentan con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.</p>

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 55 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

II. Asimismo, se practicó el Cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico, y se analizó la documentación e información proporcionada obteniendo los siguientes resultados:

<b>Ambiente de Control</b>
<b>Actitud de la administración hacia los controles internos establecidos</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua de los procedimientos establecidos en las Leyes, Reglamentos, Bandos, Políticas, Lineamientos, Normas o Códigos.</li> <li>Los miembros del H. Ayuntamiento muestran interés en las deficiencias que llegan a ser de su conocimiento acerca del funcionamiento o ejercicio de los recursos públicos.</li> </ol>
<b>Estructura de la Organización</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.</li> </ol>
<b>Funcionamiento del Municipio</b>
<p><b>Debilidad:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las erogaciones que realiza el Municipio no son autorizadas y firmadas por los miembros de la Comisión de Hacienda Municipal.</li> </ol>
<b>Métodos para asignar autoridad y responsabilidad</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.</li> <li>Cuentan con manuales de operación, reglamentos internos e instructivos o guías de operación.</li> <li>Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC: <ul style="list-style-type: none"> <li>Estado de Actividades.</li> <li>Informe sobre Pasivos Contingentes.</li> <li>Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.</li> </ul> </li> </ol>
<b>Métodos de control administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de las políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los Recursos Públicos.</li> <li>El encargado de ejercer las funciones de control interno es el Titular del Órgano Interno de Control.</li> </ol>



<p>3. La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables se respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectuaron.</p> <p>4. Se expresan de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.</p>
<b>Políticas y prácticas del personal</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta con expedientes individuales del personal.</li> <li>2. Cuenta con un código de ética y/o conducta que forma parte de las políticas de prácticas del personal.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del Municipio.</li> </ol>
<b>Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta con dos áreas, Órgano Interno de Control y Dirección de Atención Ciudadana que concentran las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre el funcionamiento del H. Ayuntamiento o de algún funcionario en específico.</li> </ol>
<b>Sistemas de Información y Comunicación</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.</li> <li>2. Se capacitó al personal que maneja el sistema de contabilidad.</li> <li>3. Se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.</li> <li>4. El sistema contable adoptó e implantó el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.</li> <li>5. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado.</li> <li>6. El sistema contable genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y de otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y rendición de cuentas.</li> <li>7. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultados de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.</li> <li>8. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas están alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitido por el CONAC.</li> </ol>
<b>Procedimientos de Control</b>
<b>Fondos Fijos</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los reembolsos y comprobaciones del gasto y reposición del fondo fijo de caja chica se realizan de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>2. Se realizan arqueos a los fondos fijos periódicamente.</li> <li>3. Los pagos del fondo fijo están soportados por comprobación documental, debidamente aprobada.</li> <li>4. Cuando se reponen los fondos fijos, se cancela con el sello de "Pagado" la comprobación documental, para evitar el pago duplicado.</li> </ol>
<b>Efectivo y Bancos</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Existe autorización previa por parte del Tesorero Municipal para la expedición de cheques.</li> <li>2. Se hacen la totalidad de los pagos directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.</li> <li>3. Se cancelan y archivan los cheques anulados.</li> <li>4. No se firman cheques en blanco.</li> <li>5. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas se derivan.</li> <li>6. Se controla la secuencia numérica de los cheques.</li> </ol>
<b>Inversiones en Valores</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se concilian mensualmente los estados de cuenta bancarios de manejo de inversiones y valores emitidos por instituciones de crédito.</li> </ol>
<b>Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los pagos de fondo fijo se encuentran soportados por comprobación documental debidamente aprobada.</li> </ol>
<b>Anticipo a Proveedores y Prestadores de Servicios, y Depósitos en Garantía</b>
<p><b>Fortaleza:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se otorgan depósitos en garantía.</li> <li>2. Los anticipos a proveedores son autorizados y cancelados en su oportunidad.</li> <li>3. Los depósitos en garantía son otorgados con base en contratos y son recuperados después de que expiran de los plazos respectivos.</li> </ol>
<b>Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se tienen resguardos de los bienes muebles e inmuebles.</li> <li>2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardadas en el departamento de bienes Municipales.</li> <li>3. Las bajas de bienes muebles están autorizadas por Cabildo.</li> <li>4. Están en estricto control presupuestal las adquisiciones de activos fijos.</li> <li>5. Se cuenta con políticas que permiten identificar plenamente erogaciones que deben ser consideradas inversiones y otras que deben ser llevadas directamente a resultados.</li> <li>6. Se cuida que los vehículos no sean usados en días no hábiles.</li> </ol>



<p>7. Se marcan los bienes con un número de control.</p> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se compararon los resultados de los inventarios físicos de bienes muebles con lo registrado en contabilidad.</li> <li>2. No registra como mínimo a valor catastral los bienes inmuebles.</li> </ol>
<b>Proveedores</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se valida que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.</li> <li>2. Existe un determinado día para efectuar los pagos a los proveedores.</li> <li>3. Se realizan traspasos oportunos a la cuenta de proveedores cuando existen anticipos y son liquidadas totalmente las facturas.</li> <li>4. Se firman de conformidad por la persona responsable los comprobantes de haber recibido los bienes y/o servicios.</li> </ol>
<b>Compras</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El comité de adquisiciones lo integran el Oficial Mayor, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas, Director de Servicios Públicos, Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, Síndico Procurador y el Titular del Órgano Interno de Control.</li> <li>2. Se tiene conocimiento de las disposiciones legales vigentes en lo relativo a adquisiciones en circulares internas, respecto a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.</li> <li>3. El departamento de compras está debidamente separado de contabilidad.</li> <li>4. Se lleva un control y un consecutivo de los pedidos realizados.</li> </ol>
<b>Pago de Impuestos</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se tiene un área que determine los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.</li> <li>2. La persona responsable que determina los impuestos realiza las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar la información a enterar con los datos de la contabilidad.</li> <li>• Determina los impuestos que debe enterar.</li> <li>• Autoriza la presentación de los enteros.</li> </ul> </li> <li>3. Se tiene preparado un calendario de obligaciones fiscales.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se enteran en tiempo y forma los impuestos federales.</li> </ol>
<b>Personal y Nómina</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se tienen celebrados contratos de trabajo.</li> <li>2. Las nóminas antes de su pago son verificadas con respecto a los sueldos, deducciones, cálculos y sumas.</li> <li>3. Las nóminas son firmadas antes de su pago por personas que las preparan, revisan y autorizan.</li> <li>4. Se emiten comprobantes fiscales digitales por internet, derivados del pago de nómina.</li> </ol>
<b>Tecnología de Información</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se cuenta con el paquete contable SADMUN, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.</li> </ol>
<b>Vigilancia</b>
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Órgano Interno de Control cuenta con un programa anual de auditoría.</li> <li>2. La Contraloría, con base en sus Programas Anuales de Auditoría y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, realiza las actividades siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evalúa los sistemas y procedimientos de las distintas áreas del H. Ayuntamiento.</li> <li>• Revisa las operaciones, transacciones, registros, informes y estados financieros.</li> <li>• Examina la asignación y utilización de los recursos financieros, humanos y materiales.</li> <li>• Revisa el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.</li> <li>• Participa en la determinación de indicadores para la realización de auditorías operacionales y de resultados de los programas.</li> <li>• Analiza y opina sobre la información que producen las áreas del H. Ayuntamiento para efectos de su evaluación.</li> <li>• Programa la capacitación al personal de auditoría.</li> <li>• Vigila el cumplimiento de las medidas correctivas.</li> <li>• Elabora y actualiza los manuales de normas, políticas, guías y procedimientos de auditoría y guías de revisión para la práctica de auditorías especiales.</li> <li>• Controla las observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías.</li> <li>• Da seguimiento al cumplimiento de las medidas correctivas.</li> </ul> </li> </ol>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



### AECF-MUN-AFI0182025-2024-RE-01-01 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$3,181,091.04, como se indica a continuación:



**Balance Presupuestario Sostenible**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**  
**Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	427,717,529.55
Egresos Presupuestarios (B)	433,583,420.98
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	9,046,982.47
<b>Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)</b>	<b>\$3,181,091.04</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 04 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$1,597,591.49, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024**  
**Devengado**

Concepto	Importe
Ingresos de Libre Disposición (A)	327,913,853.99
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	0.00
Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	332,356,506.95
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	6,040,244.45
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>\$1,597,591.49</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 05 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2024 no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$12,733,329.71, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (1)		155,146,749.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Señalado en los Criterios Generales de Política Económica) (2)	4.50	6,981,603.71
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2023 (Actualizado)</b>		<b>162,128,352.71</b>
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	4,863,850.58
b) Art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica 4.80% para el ejercicio fiscal 2024) (2)		
<b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2024</b>		<b>166,992,203.29</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de Municipio de Salvador Alvarado, para el ejercicio fiscal 2024 (3)</b>		<b>179,725,533.00</b>
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2024		0.00
(-) Excepciones (implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas)		0.00
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)</b>		<b>179,725,533.00</b>
Incremento (Decremento) de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024 en relación con el ejercicio fiscal 2023		24,578,784.00
<b>Excedente del límite máximo permitido</b>		<b>\$12,733,329.71</b>
<b>Fuente:</b>		
(1) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2023)		
(2) Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024. ( <a href="https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf">https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2024.pdf</a> )		
(3) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría. (2024)		

Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción IV, 4, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de



las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-05-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Estado Presupuestal**

Se analizó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2024, así como las modificaciones presupuestales que refleja la cuenta pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2024, por importe de \$384,680,000.00, el cual fue aprobado por acuerdo de Sesión de Cabildo número 24 extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 157 el día 29 de diciembre de 2023, cuyo importe es coincidente con la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2024, comprobándose que las modificaciones presupuestales realizadas durante el ejercicio fiscal 2024 se realizaron en apego a la normatividad aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37, 40, 41, 60, 61, 63 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 17, 18, 19, 27, 30 último párrafo, 31, 55 segundo párrafo, 62, 63, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV, 59 fracciones II y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



**Resultado Núm. 07 Con Observación**

Al verificar que las cuentas de orden presupuestarias de ingresos y egresos no reflejen saldos en rojo, excepto las cuentas 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y 8230 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado, se observan cuentas que reflejan saldos contrarios a su naturaleza, ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2024
8250 2 271001 000001 003000 000012	Gob. eficaz cercano a la gente/secretaria/fiscal	(925.68)
8250 2 271001 000001 004011 000025	Tecnología e innovación/informática/fiscal	(462.84)
8250 2 271001 000001 005120 000033	Difusión de cultura/cultura/fiscal	(925.68)
8250 2 271001 000001 005130 000035	Acciones cívico social/dir. acción social/fiscal	(2,777.04)
8250 2 271001 000002 001100 000055	Admón. de la hacienda/ingresos/fiscal	(3,702.72)
8250 2 271001 000002 001211 000059	Admón. de la hacienda/adquisiciones/fiscal	(462.84)
8250 2 271001 000004 001000 000082	Elaboración de proyectos/dir. obras púb./fiscal	(462.84)
8250 2 271001 000004 001200 000084	Elaboración de proyectos/sub-dir. obras públicas/fiscal	(1,214.52)
8250 2 271001 000004 001240 000090	Mtto. de edificios públicos/cons. y mantenimiento/fiscal	(7,287.12)
8250 2 271001 000004 001241 000092	Motoconf. y regado de calles y caminos/maquinaria y eq. p/fiscal	(8,559.64)
8250 2 271001 000004 001310 000094	Mtto. y limpieza del mercado mpal/mercados/fiscal	(3,238.72)
8250 2 271001 000004 001311 000096	Sacrificio de animales que transportan al mercado/rastros/fiscal	(2,024.20)
8250 2 271001 000004 001320 000098	Mtto. de parques y áreas verdes/parques y jardines/fiscal	(16,656.44)
8250 2 271001 000004 001330 000100	Rep. al parque vehicular/taller mpal/fiscal	(7,179.92)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en lo referente con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-07-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2024, se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Al analizar el grado de avance con que cuenta el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en relación con la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, se constató que para el ejercicio fiscal 2024, se implementó la programación presupuestaria con el objetivo de contribuir a mejorar, en materia de “Prevención del Delito” y “Mejoramiento de la Red Vial”, que los habitantes del Municipio cuenten con servicios policiales preventivos para atender y reducir la violencia y la delincuencia manteniendo la vigilancia policial en espacios de recreación así como el transporte público, llevando a cabo acciones de promoción preventiva del delito, a través de la contratación, equipamiento, mejoras de salarios, capacitación, acondicionamiento físico a todo el personal del cuerpo policiaco del municipio; que los habitantes del Municipio cuenten con caminos, carreteras y vialidades urbanas adecuadas, de los cuales proporcionó evidencia de dichos programas con base en el Presupuesto basado en Resultados.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 27, 28, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 09 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya implementado programas y proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se observa que el municipio no proporcionó evidencia de haber realizado acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; además, mediante oficio número TM/021/2025 de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Tesorero Municipal, mediante el cual manifestó que no se administró, ejerció y operó ningún programa o proyecto que promueva la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, administrados, ejercidos y operados por el



municipio, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024; además, se observa que dentro de la estructura organizacional del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en lo relativo a las contrataciones del personal de mandos medios y superiores durante el ejercicio fiscal 2024, no existió paridad de género, ya que no existe una proporción entre el número de hombres y mujeres que ocupan dichos puestos. A continuación, se detallan:

No.	Plaza/Puesto	Hombres	Mujeres
1	Tesorero Municipal	1	0
2	Sub Tesorero	1	0
3	Secretario	0	4
4	Director	2	1
5	Titular	2	2
6	Asesor	3	0
7	Jefe de Departamento	0	0
8	Coordinador	5	1
<b>Totales</b>		<b>14</b>	<b>8</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 006/C.P.2024 de fecha 12 de mayo de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A fracción IX, 4 Bis B fracción VIII, 10 fracción III, 13, 110 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2, 3, 4, 5 fracciones IV y V, 6, 10 fracción III, 11, 12 y 21 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa; 27, 27 Ter y 27 Quáter de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-09-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de



Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal, y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2024, se elaboraron de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se presentaron en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentran firmados por los funcionarios responsables; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de octubre de 2016, cuya última reforma fue publicada el 28 de julio de 2021.

### **Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada**

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencias correspondan a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observándose la siguiente diferencia:



Concepto	Estado de Actividades	Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Impuestos	\$55,877,350.49	\$55,877,350.49	\$0.00	\$0.00
Derechos	34,002,306.15	34,002,306.15	0.00	0.00
Productos	2,464,494.98	2,464,494.98	0.00	0.00
Aprovechamientos	7,536,419.60	7,536,419.60	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivo Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	327,836,958.33	327,836,958.33	0.00	0.00
<b>Egresos</b>				
Servicios Personales	179,725,345.72	0.00	179,725,345.72	0.00
Materiales y Suministros	58,105,578.78	0.00	60,727,671.54	2,622,092.76
Servicios Generales	58,690,481.81	0.00	58,875,265.11	184,783.30
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	99,295,847.74	0.00	99,295,847.74	0.00
Participaciones y Aportaciones	8,187,948.07	0.00	8,187,948.07	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 1)	0.00	0.00	1,010,119.52	0.00
Inversión Pública 1)	0.00	0.00	24,177,890.12	0.00
Amortización de la Deuda Pública 1)	0.00	0.00	3,698,933.88	0.00
Intereses de la Deuda Pública	1,583,333.16	0.00	1,583,333.16	0.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones 2)	3,469,451.96	0.00	0.00	0.00

1) Egresos Presupuestarios No Contables

2) Gastos Contables No Presupuestarios

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 92, 94 fracciones VIII, XIV, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente", emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó oficio número CONTAB/11/2025 de fecha 13 de mayo de 2025, firmado por la Contadora General, en el que argumenta que las diferencias mencionadas en los capítulos de Materiales y Suministros por \$2,622,092.76, así como de Servicios Generales por \$184,783.30, se deben a obras por administración, que El CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) emitió la Guía Contabilizadora que se encuentra en el Capítulo VI del Manual de Contabilidad Gubernamental, y en el tema III.2.2. denominado EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, define la manera de contabilizar las "Obras por Administración", en el numeral 6 indica la capitalización de materiales y suministros a la Obra en proceso cargando la cuenta 1235 y disminuyendo el gasto de la cuenta 5124, mas no de las cuentas



8250 y 8240, dando como resultado una disminución de gasto en el Estado de Actividades en el capítulo utilizado, mas no en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Gasto, puesto que el gasto realizado en ningún momento se disminuye de las cuentas 8000, asimismo anexan Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto y Analíticas de saldos de las cuentas 1235-4-000911-001004, 1235-4-000911-001005, 1235-4-000911-001006, 1235-4-000911-001007, 1235-4-000009-000953-000001, 1235-5-000909-000015, 1235-4-000909-000005, todos de enero a diciembre de 2024, se verificó la documentación anexa a respuestas; por lo anterior, la observación se solventa.

### Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$17,478,581.85; al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 12 Con Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2024, se observa que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado por importe de \$6,030,890.94 y en el Etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera No Etiquetada por importe de \$6,030,890.94, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado reflejado al 31 de diciembre de 2023, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	9,600,155.68	1,547,893.37
2. Pasivos de Corto Plazo	15,631,046.62	874,193.61
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2 - 1)*</b>	<b>\$6,030,890.94</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que el de la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	10,000.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	9,248,894.04	1,082,132.32
1114	Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	202.48	0.00
1119	Otros Efectivos y Equivalentes	61,721.25	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	80,169.91	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.00	465,761.05
1139	Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	199,168.00	0.00
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo <b>1)</b>	0.00	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$9,600,155.68</b>	<b>\$1,547,893.37</b>

**Nota (1):** No se consideró el saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo por importe de \$4,714,354.05, en virtud de que no representa efectivo o cuentas por cobrar.



Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	1,300,603.92	0.00
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,761,510.13	0.00
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	772,311.87	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,240,675.79	874,193.61
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	571,286.02	0.00
2165	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	984,658.89	0.00
2191	Ingresos por Clasificar 2)	0.00	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$15,631,046.62</b>	<b>\$874,193.61</b>

**Nota (2):** No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar por importe de \$973,341.62, ya que no constituye una obligación de pago a cargo del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2023:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2024	2023 (1)	Variación 2024 - 2023	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
<b>Recurso No Etiquetado</b>	\$6,030,890.94	\$0.00	\$6,030,890.94	100.00%

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

Con base en lo anterior, en consideración de esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, refleja insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, además se vio incrementada la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado, por lo cual es necesario que se implementen las medidas de disciplina financiera que permitan generar una disminución gradual en sus pasivos sin fuente de pago.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-12-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1100 Activo Circulante**

**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2024, asciende a \$10,331,026.37, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobando la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias que lo integran, que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, haya administrado los recursos en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan realizado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Saldo al 31/12/2024
1112 1 000003 000001	Scotiabank Inverlat, S.A.	1160002240	1,458,571.60
1112 1 000004 000001	Banco del Bajío, S.A.	10408110-1	148,383.56
1112 1 000004 000002	Banco del Bajío, S.A.	10408110-2	12,892.13
1112 1 000004 000003	Banco del Bajío, S.A.	10408110-3	921,375.55
1112 1 000004 000003	Banco del Bajío, S.A.	10408110-2	5,761.01
1112 1 000004 000006	Banco del Bajío, S.A.	10496800	5,280.39
1112 1 000004 000009 000243	Banco del Bajío, S.A.	42771881	946,431.31
1112 1 000004 000009 000244	Banco del Bajío, S.A.	42771287	135,701.01
1112 1 000004 000011	Banco del Bajío, S.A.	10980480	54,661.92
1112 1 000004 000014	Banco del Bajío, S.A.	45925989	5,022.05
1112 1 000004 000071	Banco del Bajío, S.A.	17897745	7,536.98
1112 1 000004 000123	Banco del Bajío, S.A.	32556680	790,830.86
1112 1 000004 000124	Banco del Bajío, S.A.	34177238	10,517.58
1112 1 000004 000241	Banco del Bajío, S.A.	42771279	5,374,256.77
1112 1 000004 000242	Banco del Bajío, S.A.	42772392	275,759.46
1112 1 000005 000001	Banco del Bajío, S.A.	1179077879	165,215.58
1112 1 000005 000002	Banco del Bajío, S.A.	1187824564	12,828.61
<b>Total</b>			<b>\$10,331,026.37</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, además, se obtuvo manifiesto mediante oficio de



fecha 20 de enero de 2025, emitido por el Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; también, se comprobó que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias bancarias, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias, que no reflejan subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza; que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado, por cheques devueltos por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83, 128 segundo párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 53 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX y 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 14 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, recibió y administró los recursos en una cuenta bancaria específica y productiva número 42771881 del Banco del Bajío, S.A., en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, recibió y administró los recursos en una cuenta bancaria específica y productiva número 442771287 del Banco del Bajío, S.A., en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67, 69 tercer párrafo y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6 segundo párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 17 Con Observación Solventada**

Al verificar los recursos de la cuenta bancaria número 42771881 del Banco del Bajío, S.A. y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024, se observa un importe de \$866,646.35, que no fue devengado ni vinculado a compromisos y obligaciones formales de pago, el cual no fue reintegrado a la Tesorería a más tardar el 15 de enero de 2025, lo anterior derivado de una incorrecta administración de la cuenta bancaria. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2024	
<b>Bancos:</b>		946,431.31
1112-1-000004-000009-000243 Cuenta 42771881	946,431.31	
<b>(-) Pasivos por pagar del ejercicio 2024</b>		36,682.96
2117-3-000007-000911-000001 2 3ras partes Congreso del Estado	36,682.96	
<b>(=) Recursos no Devengados al 31/12/2024</b>		909,748.35
<b>(-) Reintegros a la Tesorería</b>		43,102.00
<b>(=) Recursos Pendientes de Reintegrar a la Tesorería</b>		\$866,646.35



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia simple de oficio número OF.DDS-037/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, firmado por el Director de Bienestar Municipal, copia certificada de auxiliar de bancos de la cuenta 1112-1-000004-000009-000243 Cta. 42771881 de enero a febrero de 2025, pólizas EV0000002 y EV0000003 de fecha 22 de enero de 2025, EV0000004 y EV0000005 de fecha 23 de enero de 2025, EV0000001 de fecha 11 de febrero de 2025 y D0000016 y D0000017 de fecha 14 de febrero de 2025, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y contratos de obra de los proveedores Juan Carlos Araujo Pérez y Osvaldo Fernando Ramos Quiñonez, póliza D0000015 de fecha 14 de febrero de 2025, transferencia bancaria, pago electrónico de contribuciones federales, por importe de \$4,333.00, se verificó la documentación, constatándose que al 31 de diciembre el importe de \$862,313.35, estaba comprometido, ya que la fecha de los contratos corresponden al ejercicio fiscal 2024 y por el importe de \$4,333.00 fue reintegrado a la Tesorería; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 18 Con Observación Solventada**

Al verificar los recursos de la cuenta bancaria número 442771287 del Banco del Bajío, S.A., devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2024, por importe de \$837,510.65, se observa que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no llevó un adecuado control en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos, ya que el saldo del auxiliar de la cuenta de Bancos al 31 de diciembre de 2024, reflejan un importe total de \$135,701.01, el cual es menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detallan:

Conceptos	Saldo al 31/12/2024	
<b>Bancos:</b>		<b>\$135,701.01</b>
1112-1-000004-000009-000244 Cuenta no. 442771287	\$135,701.01	
<b>(-) Pasivos por pagar del ejercicio 2024</b>		<b>837,510.65</b>
2117-1-000002-000912 ISR/Sueldos	819,990.39	
2117-1-000003-000912 Honorarios Asimilables a Salarios	17,520.26	



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 17 fracción I, 26, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó oficio número TM/104/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, firmado por el Tesorero Municipal, en el que argumenta que el saldo del pasivo son en las cuentas de retención de ISR de sueldos y de Honorarios asimilables a salarios, y éstas se pagan normalmente en los primeros quince días del mes siguiente de la retención, ya que las retenciones de nóminas de los pagos del día último de cada mes, se timbran los correspondientes CFDI dentro de los primeros 3 días del siguiente mes, debido a que el día último se están calculando y pagando nóminas, asimismo anexan copia certificada de pólizas número ER0000015 y ER0000016 de fecha 07 de enero de 2025, ER0000018 de fecha 16 de enero de 2025, D0000011 y D0000012 de fecha 09 de enero de 2025 y D0000026 de fecha 16 de enero de 2025, se verificó la documentación, constatándose que el Municipio cumplió con el pago de las obligaciones fiscales, así como con el reintegro de los recursos no devengados a la Tesorería; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se analizaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$393,462.80, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$236,722.74 y los abonos por importe de \$156,740.06, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1123 2 000025		236,722.74	156,740.06
Totales		\$236,722.74	\$156,740.06

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:



**Resultado Núm. 19 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 1123-2-000025 [REDACTED], se detectaron cargos por importe de \$236,722.74, por concepto de Responsabilidades, de los cuales se comprobó un importe de \$156,740.06, observándose que al 31 de diciembre de 2024 no se ha recuperado un importe de \$79,982.68; asimismo, omiten proporcionar la evidencia relativa a las gestiones de cobro, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos por responsabilidades. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Cheque/transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
I-0000002	04/11/2024	10.00	0.00	Diferencia del 01/11/2024		
I-0000007	11/11/2024	0.00	10.00	Depósito diferencia del I-02 04/11/2024	Depósito en efectivo	BanBajío, S.A Cta. N° 0104081100101 GC - 11/11/2024
I-0000010	14/11/2024	10,612.53	0.00	Pendiente depositar IMSS		
I-0000012	16/11/2024	46,590.00	0.00	Pendiente depositar 16/11/2024		
I-0000013	19/11/2024	0.00	46,590.00	Depósito efectivo pend. I-12 del 16/11/2024	Depósito en efectivo	BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC 19/11/2024
I-0000014	20/11/2024	0.00	0.02	Diferencia depositada de mas		
I-0000015	21/11/2024	0.02	0.00	Diferencia depositada de más I-14 20/11/2024		
I-0000015	21/11/2024	0.00	0.10	Diferencia depositada de mas		
I-0000016	22/11/2024	4,840.40	0.00	Diferencia TVP pendiente de cobrar		
I-0000016	22/11/2024	0.10	0.00	Diferencia depositada de más I-15 21/11/2024		
I-0000018	26/11/2024	1.00	0.00	Diferencia del 26/11/2024		
I-0000018	26/11/2024	0.00	4,840.40	Diferencia cobraba TPV I-16 22/11/2024		
I-0000020	28/11/2024	0.00	0.80	Diferencia del 28/11/2024		
I-0000020	28/11/2024	10,000.00	0.00	Pendiente depositar apoyo a terceros		
I-0000021	29/11/2024	0.00	10,000.00	SPEI [REDACTED] apoyo a terceros I-20 28/11/2024	Depósito SPEI	BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC - 29/11/2024
I-0000002	03/12/2024	0.00	0.44	Diferencia depositada de mas		
I-0000003	04/12/2024	0.44	0.00	Diferencia depositada de más I-02 03/12/2024		
I-0000007	10/12/2024	0.06	0.00	Depósito pendiente		
I-0000008	11/12/2024	0.00	0.06	Depósito pendiente día I-07 10/11/2024	Depósito en efectivo	BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC - 11/12/2024
I-0000009	12/12/2024	56,300.18	0.00	Depósito efectivo pendiente		
I-0000009	12/12/2024	2,296.52	0.00	Depósito efectivo pendiente		
I-0000009	12/12/2024	6,000.00	0.00	Depósito cheque pendiente		
I-0000009	12/12/2024	3,126.81	0.00	Mercado pendiente depositar		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/estado de cuenta	
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Cheque/ transferencia	Banco, número de cuenta y fecha de cobro
I-0000009	12/12/2024	1,445.00	0.00	Depósito efectivo pendiente		
I-0000010	13/12/2024	0.00	1,445.00	Depósito efectivo pendiente I-09 12/12/2024	Depósito en efectivo	BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC - 13/12/2024
I-0000010	13/12/2024	0.00	6,000.00	Depósito cheque pendiente del I-09 12/12/2024	Depósito con cheque #9911	BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC - 13/12/2024
I-0000010	13/12/2024	0.00	3,126.81	Mercado pendiente depositar I-09 12/12/2024	Depósito en efectivo	Banco Mercantil del Norte, S.A Cta. N° 1179077879 -13/12/2024
I-0000010	13/12/2024	0.00	2,296.52	Depósito efectivo pendiente I-09 12/12/2024	Depósito en efectivo	BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC - 13/12/2024
I-0000010	13/12/2024	0.00	56,300.18	Depósito efectivo pendiente I-09 12/12/2024	Depósito en efectivo	BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC - 13/12/2024
I-0000011	16/11/2024	0.00	10,612.53	SPEI IMSS pendiente I-10 14/11/2024	Traspaso pago a proveedores	BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC - 16/12/2024
I-0000014	19/12/2024	0.00	0.20	Depósito efectivo diferencia del I-18 26/11/2024	Depósito en efectivo	BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC - 19/12/2024
I-0000016	21/12/2024	2,320.00	0.00	Depósito día 21/12/2024 pendiente		
I-0000017	23/12/2024	0.00	2,320.00	Depósito efectivo pendiente I-16 21/12/2024	Depósito en efectivo	BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC - 13/12/2024
I-0000021	28/12/2024	13,197.00	0.00	Depósito día 28/12/2024 pendiente		
I-0000022	30/12/2024	0.00	13,197.00	Depósito efectivo pendiente I-21 8/12/2024		BanBajío, S.A. Cta. N° 0104081100101 GC - 30/12/2024
I-0000023	31/12/2024	79,982.68	0.00	TPV		
<b>Totales</b>		<b>\$236,722.74</b>	<b>\$156,740.06</b>			
<b>Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$79,982.68</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, el municipio proporcionó copia certificada de la póliza I-0000001 de fecha 02/01/2025, en la que se registra el depósito por importe de \$79,982.68 en la cuenta bancaria 01040811001401 Banco del Bajío, S.A., suscrita a nombre del Municipio



de Salvador Alvarado, Sinaloa, así como estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

**1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo**

De la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$1,558,789.21, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por cargos por importe de \$1,012,275.13 y abonos por importe de \$546,514.08, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las aplicaciones presupuestales se encuentren autorizadas y soportadas con la documentación comprobatoria justificativa, según la normatividad aplicable. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
1134-1-000009-000911-000015	Juan Carlos Araujo Pérez	747,823.17	546,514.08
1134-1-000009-000911-000016	Oswaldo Fernando Ramos Quiñonez	264,451.96	0.00
<b>Totales</b>		<b>\$1,012,275.13</b>	<b>\$546,514.08</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 20 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1134-1-000009-000911-000015 Juan Carlos Araujo Pérez, se detectó que registran cargos por importe de \$747,823.17, por concepto de anticipo a contratistas, de los cuales se aplicó a presupuesto un importe de \$546,514.08, quedando un saldo al 31 de diciembre de 2024 por importe de \$201,309.09, observándose que dicho importe corresponde a los recursos de la cuenta bancaria número 42771881 del Banco del Bajío, S.A., el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EV0000006	05/09/2024	546,514.08	0.00	Anticipo 35% Obra Construcción Red de alcantarillado Col. San Librado en la ciudad de Guamúchil.	Banco del Bajío, S.A., Cta. 42771881, 1917466019993, 05/09/2024
EV0000009	18/10/2024	0.00	546,514.08	Estimación #1 Finiquito de obra Construcción Red de Alcantarillado sanitario Col. San Librado en la ciudad Guamúchil.	



Póliza				Concepto	Referencia del pago
Número	Fecha	Cargos	Abonos		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EV0000002	06/12/2024	201,309.09	0.00	Anticipo 35% Obra Construcción puente alcantarilla en el cruce de las calles 18 de julio y Miguel Hidalgo en la localidad de Villa B. Juárez, Municipio de Salv. Alv., Sin.	Banco del Bajío, S.A. Cta. 42771881, 6219103020013, 06/12/2024
<b>Totales</b>		<b>\$747,823.17</b>	<b>\$546,514.08</b>		
<b>Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$201,309.09</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia simple de oficio número OF.DDS-037/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, firmado por el Director de Bienestar Municipal, en el que adjunta copia certificada de póliza EV0000002 de fecha 22 de enero de 2025, en la cual realizó el pago de finiquito de obra y la cancelación de la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, por importe de \$201,309.09 y contrato de obra pública de fecha 29 de noviembre de 2024, constatándose que el importe de \$201,309.09 al 31 de diciembre de 2024, estaba comprometido; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada**

Al analizar el movimiento registrado durante el ejercicio fiscal 2024 en la subcuenta 1134-1-000009-000911-000016 Osvaldo Fernando Ramos Quiñonez, se detectó que registran cargo por importe de \$264,451.96, por concepto de anticipo a contratistas, observándose que dicho importe corresponde a los recursos de la cuenta bancaria número 42771881 del Banco del Bajío, S.A., el cual es improcedente toda vez que dicho recurso no fue comprometido, devengado ni recuperado al 31 de diciembre de 2024, además no fue reintegrado a la Tesorería, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza				Concepto	Referencia de pago
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco, número de cuenta, número de transferencia y fecha de cobro
EV0000003	06/12/2024	264,451.96	0.00	Anticipo 35% Obra Rehabilitación de red de alcantarillado sanitario en la calle Escocia entre Blvd. Fco. Labastida y calle Julián Saldaña, en la col. La Gloria, Gchil, Salv. Alv., Sin.	Banco del Bajío, S.A., Cta. 42771881, 1020808, 06/12/2024
<b>Totales</b>		<b>\$264,451.96</b>	<b>\$0.00</b>		
<b>Saldo pendiente de recuperar al 31/12/2024</b>		<b>\$264,451.96</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 primer párrafo, en relación con el artículo 17 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 59, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó copia simple de oficio número OF.DDS-037/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, firmado por el Director de Bienestar Municipal, en el que adjunta copia certificada de póliza EV0000003 de fecha 22 de enero de 2025, en la cual realizó el pago de finiquito de obra y la cancelación de la cuenta 1134 Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo, por importe de \$264,451.96 y contrato de obra pública de fecha 29 de noviembre de 2024, constatándose que el importe de \$264,451.96 al 31 de diciembre de 2024, estaba comprometido; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1200 Activo No Circulante**

Al verificar que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2024, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, se obtuvo lo siguiente:



**Resultado Núm. 22 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como de la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.salvadoralvarado.gob.mx](http://www.salvadoralvarado.gob.mx); sin embargo, se observa que dicho inventario de bienes muebles no fue conciliado contra los registros contables presentados en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2024. Se detalla a continuación:

Cuenta Contable		Saldo al 31/12/2024		Diferencia
Código	Concepto	S/Analítica de Saldos	S/Libro de Inventario de Bienes Muebles	
1240	Bienes Muebles	\$65,404,812.66	\$33,209,806.48	\$32,195,006.18

Asimismo, se observa que omitieron actualizar los registros contables de bienes inmuebles a cuando menos su valor catastral. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Clave Catastral	Concepto	Valor del Avalúo Catastral al 31/12/2024	S/Analítica de Saldos al 31/12/2024	Diferencia
1233-2-000004-000002	006-000-001-046-001-001	Mercado Municipal Viejo	\$32,329,455.06	\$16,574,355.68	\$15,755,099.38
1233-2-000004-000003	006-000-001-056-001-001	Mercado Municipal Nuevo	60,394,890.46	35,160,316.32	25,234,574.14

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los acuerdos por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-22-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2024, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**2100 Pasivo Circulante**

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$24,216,813.37, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$11,114,822.17 y los abonos por importe de \$13,101,991.20, comprobando que las retenciones y contribuciones de Impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000002-000001	ISPT sobre/Sueldos	7,667,362.00	9,096,325.28
2117-1-000002-000912	ISR/Sueldos	2,045,700.38	2,435,737.50
2117-1-000003-000001	Honorarios Asimilables a Salarios	771,290.15	918,032.51



Cuenta Contable		Movimientos	
Código	Concepto	Cargos	Abonos
2117-1-000003-000912	Honorarios Asimilables a Salarios	30,044.95	39,261.19
2117-1-000004-000001	Honorarios Profesionales	2,944.38	2,944.38
2117-1-000004-000002	Arrendamiento	33,070.63	31,620.28
2117-3-000007-000909-000001	2 3ras. Partes Congreso del Estado	58,252.06	69,242.07
2117-3-000007-000909-000005	1 3ra. Parte Municipio Salvador Alvarado	34,621.03	34,621.03
2117-3-000007-000911-000001	2 3ras. Partes Congreso del Estado	313,467.60	316,137.97
2117-3-000007-000911-000005	1 3ra. Parte Municipio Salvador Alvarado	158,068.99	158,068.99
<b>Totales</b>		<b>\$11,114,822.17</b>	<b>\$13,101,991.20</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-1-000002-000001 ISPT Sobre/Sueldos por importe de \$9,096,325.28 y 2117-1-000002-000912 ISR/Sueldos por importe de \$2,435,737.50, sumando un total de \$11,532,062.78, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$1,721,175.70, correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2024. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1-000002-000001-ISPT Sobre/Sueldos	2117-1-000002-000912 ISR Sueldos	Total ISR Retenciones por Salarios	Pagos efectuados según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Octubre	705,101.55	156,909.85	862,011.40	0.00	862,011.40
Noviembre	712,903.39	146,260.91	859,164.30	0.00	859,164.30
<b>Totales</b>	<b>\$1,418,004.94</b>	<b>\$303,170.76</b>	<b>\$1,721,175.70</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,721,175.70</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó oficio número TM/103/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, firmado por el Tesorero Municipal, copia certificada de pólizas ER0000015 y ER0000016 ambas de fecha 07 de enero de 2025, acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales de los meses de



octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2024, se verificó la documentación, constatándose el entero de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por importe de \$1,721,175.70, correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2024; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada**

Al verificar que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-1-000003-000001 Honorarios Asimilables a Salarios por importe de \$918,032.51 y 2117-1-000003-000912 Honorarios Asimilables a Salarios por importe de \$39,261.19, sumando un total de \$957,293.70, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$106,128.71, correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2024. Se detalla a continuación:

Mes/2024	2117-1-000003-000001 Honorarios Asimilables a Salarios.	2117-1-000003-000912 Honorarios Asimilables a Salarios	Total ISR Retenciones por Salarios	Pagos efectuados según declaración	Impuesto pendiente de enterar
Octubre	52,870.45	1,912.99	54,783.44	0.00	54,783.44
Noviembre	48,860.06	2,485.21	51,345.27	0.00	51,345.27
<b>Totales</b>	<b>\$101,730.51</b>	<b>\$4,398.20</b>	<b>\$106,128.71</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$106,128.71</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En respuesta a los resultados preliminares, el municipio proporcionó oficio número TM/103/2025 de fecha 14 de mayo de 2025, firmado por el Tesorero Municipal, copia certificada de pólizas ER0000015 y ER0000016 ambas de fecha 07 de enero de 2025, acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales de los meses de octubre y noviembre del ejercicio fiscal 2024, se verificó la documentación, constatándose el entero de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, por importe de \$106,128.71, correspondiente a los meses de octubre y noviembre 2024; por lo anterior, la observación se solventa.



### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-1-000004-000001 Honorarios Profesionales por importe de \$2,944.38, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 96, 100, 106 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Arrendamiento, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en la subcuenta 2117-1-000004-000002 Arrendamiento por importe de \$31,620.28, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 114 fracción I y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 52, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **3% de Inspección y vigilancia**

### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, presentó los informes mensuales del ejercicio fiscal 2024, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, dentro de los primeros veinte días naturales del mes siguiente al que corresponda, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del



Estado de Sinaloa y el convenio de colaboración administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.

### **Resultado Núm. 29 Sin Observación**

Se comprobó que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, que le corresponden al H. Congreso del Estado de Sinaloa, registradas durante el ejercicio fiscal 2024, en las subcuentas 2117-3-000007-000909-000001 2 3ras. Partes Congreso del Estado, por importe de \$69,242.07, 2117-3-000007-000909-000005 1 3ra. Parte Municipio Salvador Alvarado, por importe de \$34,621.03, 2117-3-000007-000911-000001 2 3ras. Partes Congreso del Estado, por importe de \$316,137.97 y 2117-3-000007-000911-000005 1 3ra. Parte Municipio Salvador Alvarado, por importe de \$158,068.99, sumando un importe de \$578,070.06, fueron enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa en tiempo y forma por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusulas tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.

### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, aperturó una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, la cual está suscrita a nombre del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con la denominación "Inspección y Vigilancia Obra Pública Directa", cuenta bancaria número 32556680 del Banco del Bajío, S.A., según cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de



Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021, en la cual depositaron las retenciones efectuadas, para posteriormente ser distribuidas en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.

### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, puso a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, en la dirección de internet <https://salvadoralvarado.gob.mx/obras-publicas>.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa y cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el H. Ayuntamiento del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, firmado el 31 de mayo de 2021.

## **2200 Pasivo no Circulante**

### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

#### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2024, refleja un saldo por importe de \$10,207,984.06, el cual se fiscalizó al 100.00%, mismo que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6777, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2024, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se comprobó la coincidencia del saldo



contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

### **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

#### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

##### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2024, asciende a la cantidad de \$836,759,145.06, seleccionando para su revisión movimientos por importe de \$23,218,839.64, los cuales se fiscalizaron al 100.00%, integrado por los cargos por importe de \$2,392,966.54 y abonos por importe de \$20,825,873.10, comprobándose que los movimientos están soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Estado de Actividades**

#### **1 Impuestos**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$10,915,086.61, del cual se fiscalizó un importe de \$10,374,520.49, que representa el 95.05%, el cual se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	5,819,959.47	5,279,393.35	90.71
4113	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	5,095,127.14	5,095,127.14	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$10,915,086.61</b>	<b>\$10,374,520.49</b>	<b>95.05%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **4112 Impuestos Sobre el Patrimonio**

#### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4112 Impuestos Sobre el Patrimonio, seleccionando para su revisión un monto de \$5,819,959.47, del cual se fiscalizó un importe de \$5,279,393.35, que representa el 90.71%, comprobándose que los ingresos recaudados se depositaron en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentran en la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2024, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se realizaron conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2024.

### **4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

#### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recaudó ingresos en la cuenta 4113 Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para su revisión un monto de \$5,095,127.14, el cual se fiscalizó al 100.00%, realizando conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2024, por parte de Gobierno del Estado por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la Cuenta Pública del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobando que



los recursos recibidos por el Municipio, se depositaron íntegra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo, 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$327,493,440.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	218,313,282.77	218,313,282.77	100.00
4212	Aportaciones	97,298,310.00	97,298,310.00	100.00
4213	Convenios	11,881,848.00	11,881,848.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$327,493,440.77</b>	<b>\$327,493,440.77</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4211 Participaciones**

##### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionándose para su revisión un monto de \$218,313,282.77, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que corresponden a las liquidaciones de participaciones recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2024, comprobando que estos recursos se depositaron



íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 6 segundo párrafo y 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 4212 Aportaciones

### Resultado Núm. 37 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$97,298,310.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que se recibieron mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Código	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
4212-8-820101	24,927,486.00	24,927,486.00	100.00
4212-8-820201	72,370,824.00	72,370,824.00	100.00

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 33, 35 último párrafo, 36, inciso a), 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; Numeral Noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

## 4213 Convenios

### Resultado Núm. 38 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Convenios, seleccionando para su revisión un monto de \$11,881,848.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que



corresponden a los recursos del programa de regularización de vehículos usados de procedencia extranjera, financiamiento Gobierno del Estado y apoyos financieros estatales, comprobándose que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, de acuerdo a los convenios celebrados, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4213-8-833001	Programa Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera	2,161,848.00	2,161,848.00	100.00
4213-8-835001	Apoyo Financiero Estatal	2,220,000.00	2,220,000.00	100.00
4213-8-835002	Financiamiento Gobierno del Estado	3,500,000.00	3,500,000.00	100.00
4213-8-835004	Apoyo Financiero Estatal de participaciones	4,000,000.00	4,000,000.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$11,881,848.00</b>	<b>\$11,881,848.00</b>	<b>100.00%</b>

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30, 56 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 1000 Servicios Personales

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en el concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$76,826,917.83, del cual se fiscalizó un importe de \$72,614,358.66, que representa el 94.52%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	44,969,805.81	40,757,246.64	90.63
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,237,910.85	2,237,910.85	100.00
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,453,427.09	4,453,427.09	100.00
5114	Seguridad Social	11,964,919.26	11,964,919.26	100.00
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	13,200,854.82	13,200,854.82	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$76,826,917.83</b>	<b>\$72,614,358.66</b>	<b>94.52%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:



## **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un monto de \$44,969,805.81, del cual se fiscalizó un importe de \$40,757,246.64, que representa el 90.63%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se comprobó mediante inspección física selectiva, que el personal que labora en H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, se encontró en sus áreas de adscripción, realizando sus funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/C.P.2024 de fecha 05 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146, 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$2,237,910.85, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones correspondientes al personal



de carácter eventual, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que se formalizó la contratación de personal y los pagos realizados se ajustaron a lo pactado, que se cuenta con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta de los contratos de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de Honorarios Asimilables a Salarios.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

#### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,453,427.09, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio, por concepto de liquidaciones por terminación laboral, aguinaldos e incentivos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1,



4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5114 Seguridad Social**

### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5114 Seguridad Social, seleccionando para su revisión un monto de \$11,964,919.26, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de prestaciones de seguridad social, en beneficio del personal que labora a su servicio de carácter permanente, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15 fracción III, 38, 39 y 40-A de la Ley del Seguro Social; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un monto de \$13,200,854.82, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 69, 71, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$22,817,470.77, del cual se fiscalizó un importe de \$13,228,100.78, que representa el 57.97%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	785,425.33	564,688.93	71.90
5122	Alimentos y Utensilios	479,585.35	478,978.09	99.87
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	3,656,194.50	2,856,531.31	78.13
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13,881,569.97	5,901,481.33	42.51
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	1,561,586.16	1,455,364.16	93.20
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,453,109.46	1,971,056.96	80.35
<b>Totales</b>		<b>\$22,817,470.77</b>	<b>\$13,228,100.78</b>	<b>57.97%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$785,425.33, del cual se fiscalizó un importe de \$564,688.93, que representa el 71.90%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, útiles y equipos de oficina, limpieza, impresión y reproducción para el procesamiento en equipos informáticos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del



gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

## **5122 Alimentos y Utensilios**

### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5122 Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$479,585.35, del cual se fiscalizó un importe de \$478,978.09, que representa el 99.87%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo,



62, 92 y 94 fracciones IV, VIII, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

## **5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación**

### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$3,656,194.50, del cual se fiscalizó un importe de \$2,856,531.31, que representa el 78.13%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.



## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$13,881,569.97, del cual se fiscalizó un importe de \$5,901,481.33, que representa el 42.51%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, comprobando que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 004/C.P.2024 de fecha 31 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

## **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,561,586.16, del cual se fiscalizó un importe



de \$1,455,364.16, que representa el 93.20%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de vestuarios y sus accesorios, blancos, artículos deportivos, así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

## **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

### **Resultado Núm. 49 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$2,453,109.46, del cual se fiscalizó un importe de \$1,971,056.96, que representa el 80.35%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; además, se constató que la adquisición de materiales se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento,



Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2024 de fecha 02 de abril de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$36,491,368.38, del cual se fiscalizó un importe de \$30,562,162.70, que representa el 83.75%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5131	Servicios Básicos	11,245,626.00	8,256,813.00	73.42
5132	Servicios de Arrendamiento	768,316.03	718,316.03	93.49
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,840,558.28	2,708,430.64	95.35
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	10,370,238.45	8,958,313.99	86.38
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,201,628.97	898,555.24	74.78
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	976,728.00	736,728.00	75.43
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	126,146.93	100,345.18	79.55
5138	Servicios Oficiales	5,278,484.72	4,501,019.62	85.27
5139	Otros Servicios Generales	3,683,641.00	3,683,641.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$36,491,368.38</b>	<b>\$30,562,162.70</b>	<b>83.75%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

## 5131 Servicios Básicos

### Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5131 Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$11,245,626.00, del cual se fiscalizó un importe de \$8,256,813.00, que representa el 73.42%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Municipio, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso vigente, que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que la contratación de servicios se realizó de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 Fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

## 5132 Servicios de Arrendamiento

### Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$768,316.03, del cual se fiscalizó un importe de \$718,316.03, que representa el 93.49%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de arrendamiento de edificios, locales, terrenos, maquinaria y equipo, vehículos, intangibles y otros análogos, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de



egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$2,840,558.28, del cual se fiscalizó un importe de \$2,708,430.64 que representa el 95.35%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes, tales como informáticos, de asesoría, consultoría, capacitación, estudios e investigaciones, protección y seguridad, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, Publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$10,370,238.45, del cual se fiscalizó un importe de \$8,958,313.99, que representa el 86.38%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios bancarios, financieros y seguros patrimoniales; comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador



Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 54 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,201,628.97, del cual se fiscalizó un importe de \$898,555.24, que representa el 74.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de contratación de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.



## **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$976,728.00, del cual se fiscalizó un importe de \$736,728.00, que representa el 75.43%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; que las contrataciones de servicios se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

## **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5137 Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$126,146.93, del cual se fiscalizó un importe de \$100,345.18, que representa el 79.55%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran de trasladarse a lugares distintos al de su adscripción, comprobándose que la partida se



ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, constatándose que están respaldadas con solicitudes de viáticos donde se indican los lugares y motivos de la comisión, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5138 Servicios Oficiales**

#### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5138 Servicios Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$5,278,484.72, del cual se fiscalizó un importe de \$4,501,019.62, que representa el 85.27%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales, así como los gastos de representación, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos vigentes, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que las contrataciones de servicios se efectuaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, además del cumplimiento de la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34



del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### 5139 Otros Servicios Generales

#### Resultado Núm. 58 Sin Observación

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5139 Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$3,683,641.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir los servicios relativos a este capítulo, no previstos expresamente en las partidas antes descritas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$36,404,943.18, del cual se fiscalizó un importe de \$36,275,890.05, que representa el 99.65%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
5212	Transferencias Internas al Sector Público	8,467,817.00	8,467,817.00	100.00
5241	Ayudas Sociales a Personas	430,648.80	393,228.80	91.31
5242	Becas	75,000.00	75,000.00	100.00
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	3,618,120.88	3,526,487.75	97.47
5252	Jubilaciones	23,813,356.50	23,813,356.50	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$36,404,943.18</b>	<b>\$36,275,890.05</b>	<b>99.65%</b>



Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

## **5212 Transferencias Internas al Sector Público**

### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5212 Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para su revisión un monto de \$8,467,817.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a transferencias internas al sector público, que no implican las contraprestaciones de bienes o servicios, destinadas a entes públicos contenidos en el presupuesto de egresos, con el objeto de financiar gastos inherentes a sus funciones, comprobándose que se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5241 Ayudas Sociales a Personas**

### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$430,648.80, del cual se fiscalizó un importe de \$393,228.80, que representa el 91.31%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5242 Becas**

### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5242 Becas, seleccionando para su revisión un monto de \$75,000.00, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a becas y a otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para su revisión un monto de \$3,618,120.88, del cual se fiscalizó un importe de \$3,526,487.75, que representa el 97.47%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al auxilio y estímulo de acciones realizadas por instituciones sin fines de lucro, que contribuyen a la consecución de los objetivos del Municipio otorgante, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobante Fiscal



Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## **5252 Jubilaciones**

### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos del gasto corriente en la cuenta 5252 Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$23,813,356.50, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir la parte que corresponde al Municipio por concepto de jubilación, en beneficio de los jubilados o de sus familiares, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

#### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para su revisión un monto de \$1,010,119.52, el cual se fiscalizó al 100.00%, comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está soportada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa; que las adquisiciones se realizaron de acuerdo a los montos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa; comprobándose mediante inspección física, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características, además del cumplimiento con lo establecido en la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra	% de la
Código	Concepto	Seleccionado	Auditada	Muestra
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	212,726.21	212,726.21	100.00
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	104,619.00	104,619.00	100.00
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	22,799.96	22,799.96	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	667,306.35	667,306.35	100.00
1254	Licencias	2,668.00	2,668.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$1,010,119.52</b>	<b>\$1,010,119.52</b>	<b>100.00%</b>

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 003/C.P.2024 de fecha 07 de marzo de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 4, 7, 12 y 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 035 de fecha 20 de marzo de 2020.

### **9000 Deuda Pública**

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024, seleccionando para su revisión un monto de \$5,282,267.04, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e



intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	3,698,933.88	3,698,933.88	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	1,583,333.16	1,583,333.16	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$5,282,267.04</b>	<b>\$5,282,267.04</b>	<b>100.00%</b>

Del análisis a las cuentas antes detalladas, se obtuvo lo siguiente:

### **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

Se revisaron los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2024 en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$3,698,933.88, el cual se fiscalizó al 100.00%, constatándose que corresponde al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6777, que están autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos están soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha institución.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 9 fracciones X y XI de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$1,583,333.16, el cual se fiscalizó al 100.00%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivados del crédito número 6777, contratado a plazo con el Banco Nacional de



Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), comprobándose que la partida se ejerció de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización está respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## VII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos por concepto de Obra Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$26,984,406.18 y se fiscalizó un importe de \$14,169,939.69, que representa aproximadamente el 52.51%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Codificación Contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-909	5,800,660.53	528,721.09	9.11
1235-911	19,021,897.94	11,815,370.89	62.11
1235-953	2,161,847.71	1,825,847.71	84.46
<b>Totales</b>	<b>\$26,984,406.18</b>	<b>\$14,169,939.69</b>	<b>52.51%</b>

**Nota:** Un importe de \$2,622,092.76 de Materiales y Suministros y un importe de \$184,783.30 de Servicios Generales, corresponden a Obra Pública por Administración Directa, mismos importes que se registraron en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público.

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:



Relación de Obras que conforman la Muestra de Auditoría de Obra Pública						
Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido 2024
<b>1235-909</b>						
1	Adjudicación Directa	MSA-IPR-AD-002-2024	Construcción de parque deportivo y recreativo 1ra etapa en la comunidad de Lucio Blanco, Salvador Alvarado, Sinaloa.	529,990.00	\$528,721.09	528,721.09
<b>Sub-Total</b>						<b>\$528,721.09</b>
<b>1235-911</b>						
2	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-001-2024	Construcción de terracerías de la calle Vicente Guerrero entre Lucio Blanco y Cuauhtémoc en la Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,918,131.76	1,874,671.10	1,794,358.89
3	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-003-2024	Construcción de terracerías de la calle Rodolfo S. Taboada entre Vicente Guerrero y Salvador Alvarado en la colonia Benito Juárez de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,215,060.05	1,204,330.90	1,202,645.98
4	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-007-2024	Construcción de 32 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,603,450.96	1,602,843.89	1,538,260.21
5	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-006-2024	Construcción de terracerías de la calle Pedro Juárez entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,367,750.22	1,366,204.57	1,366,204.57
6	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-019-2023	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Juventud entre 16 de septiembre y Miguel Hidalgo, colonia Morelos, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,801,604.48	1,800,604.48	1,193,742.55
7	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-008-2024	Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario en el callejón Ahome, entre 16 de septiembre y Dr. de la Torre, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,639,095.92	1,636,900.08	862,537.94
8	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-009-2024	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia San Librado en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,561,484.33	1,561,468.80	1,555,232.60
9	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-014-2024	Construcción de terracerías de la calle Justa López entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,672,673.65	1,670,516.23	1,659,289.07
10	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-023-2023	Construcción de línea primaria 3F-4H a 33 KV para pozo profundo en la comunidad Terreros de Los Guerrero, Salvador Alvarado, Sinaloa.	645,435.84	643,835.81	643,099.08
<b>Sub-Total</b>						<b>\$11,815,370.89</b>
<b>1235-953</b>						
11	Invitación a cuando menos tres personas	MSA-INV-R23-PAV-001-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Victoria Bayliss entre calles José María Vigil y Alfonso G. Calderón, en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	1,843,155.00	\$1,825,939.02	1,825,847.71
<b>Sub-Total:</b>						<b>\$1,825,847.71</b>
<b>Total:</b>						<b>\$14,169,939.69</b>



## Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

### Resultado Núm. 67 Con Observación

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales de Salvador Alvarado, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la obra pública que realizó el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el debido ejercicio de los recursos asignados para la realización de las obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

Planeación
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Cuentan con el Plan Municipal de Desarrollo Salvador Alvarado 2021-2024.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Municipio no cuenta con un Atlas de Riesgo actualizado para la planeación, ejecución y operación de las Obras públicas con relación al entorno de éstas.</li> </ol>
Programación
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2024 proporcionado en la auditoría, indica el nombre del proyecto, el lugar de destino de la inversión identificando la localidad y el monto para la realización de las obras incluidas en el mismo.</li> </ol> <p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, ni tampoco por el Comité de Obras del Municipio.</li> <li>El Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2023 proporcionado en la auditoría, no se encontró debidamente elaborado de conformidad con la normatividad aplicable, ya que no considera el plazo previsto para la ejecución de las obras, las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente, las metas y previsiones de recursos con relación a sus necesidades, entre otros aspectos.</li> </ol>
Presupuestación
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se elaboraron los presupuestos base, de las obras que integraron la muestra de auditoría.</li> </ol>
Comité de Obras Públicas
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de los contratos de obra pública.</li> </ol>
Testigos Sociales
<p><b>Fortalezas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en las etapas de los procedimientos de licitación pública.</li> </ol>
Compra Net-Sinaloa y Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No tiene publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental -Compra Net-Sinaloa-, el Padrón de Contratistas actualizado, el Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, el registro de personas designadas como Testigos Sociales, los presupuestos y estimaciones de las obras que integraron la muestra de auditoría.</li> <li>No se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", los registros de Testigos Sociales y la lista de los miembros que integran el Comité de Obra Pública.</li> </ol>
Contratación
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.59% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024, los adjudicó directamente.</li> <li>El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no se pegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que en el ejercicio fiscal 2024, otorgó 10 contratos a 3 contratista por adjudicación directa.</li> </ol>



<b>Ejecución</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No garantiza que las bitácoras de obras se elaboren correctamente de conformidad con la normativa aplicable, y de manera preferente por medios remotos de comunicación electrónica.</li> <li>2. No cuenta con mecanismos de control para evitar el pago de volúmenes de conceptos de obra no ejecutados.</li> <li>3. No garantiza que se elaboren los convenios modificatorios correspondientes a los cambios que se realicen en los términos y condiciones originalmente contratadas.</li> </ol>
<b>Entrega -Recepción de la Obra Pública</b>
<p><b>Debilidades:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No se cuenta con medidas de control de seguimiento, para que las obras concluidas operen en los niveles apropiados de funcionamiento y servicios requeridos.</li> </ol>

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-MUN-AFI0182025-2024-RE-67-02 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Eficacia**

#### **Resultado Núm. 68 Con Observación**

Al verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2024 del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, se evaluó la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

#### **Eficacia del Programa Anual de Obra Pública**

Se evaluó el cumplimiento en materia de contratación del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024, que fue proporcionado en la auditoría, en comparación con las obras reportadas como contratadas en el citado ejercicio, detectándose lo siguiente:

El Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 autorizado para el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, incluyó la realización y ejecución de 34 obras y 37 acciones por un monto total de \$30,543,831.16; sin embargo, con base en el reporte de obras contratadas en el ejercicio fiscal 2024 proporcionado en la auditoría, se observa:



- I. La contratación de 32 obras y 37 acciones, lo que implicó una eficacia del 94.12% con respecto a las obras programadas originalmente y del 100% de las acciones previstas, a continuación se detalla:

Eficacia en el cumplimiento del Programa Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024					
Obras		%	Acciones		%
Obras Contratadas	32	94.12%	Acciones Contratadas	37	100%
Obras Programadas	34		Acciones Programadas	37	

Cabe señalar, que las 2 obras programadas originalmente y que no fueron contratadas en el ejercicio fiscal 2024, son las siguientes:

Obras Programadas No Contratadas en el ejercicio fiscal 2024				
Núm.	Nombre	Lugar de Destino	Monto Aprobado	
1	Construcción de alumbrado público de la calle Justa López entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	Villa Benito Juárez	273,839.26	
2	Construcción de alumbrado público de la calle Pedro Juárez entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	Villa Benito Juárez	269,598.31	
<b>Total:</b>			<b>\$543,437.57</b>	

### Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública

Se evaluó el cumplimiento en materia de presupuestación y contratación de la obra pública que realizó el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, con respecto al ejercicio del gasto efectuado al 31 de diciembre de 2024, de las 11 obras que integraron la muestra de auditoría, detectándose lo siguiente:

PRESUPUESTACIÓN, CONTRATACIÓN Y GASTO DE LA OBRA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (MUESTRA DE AUDITORÍA)								
NÚMERO DE OBRA	AUTORIZACIÓN		CONTRATACIÓN		GASTO		SALDO	
	AUTORIZADO	CONTRATADO	CONVENIO MONTO (INCREMENTO/REDUCCIÓN)	CONTRATADO MÁS CONVENIO MONTO	DEVENGADO	EROGADO	POR DEVENGAR	POR EROGAR
1	\$529,990.00	\$528,721.09	\$0.00	\$528,721.09	\$528,721.09	\$528,721.09	\$0.00	\$0.00
2	1,918,131.76	1,874,671.10	0.00	1,874,671.10	1,794,358.89	1,794,358.89	80,312.21	80,312.21
3	1,215,060.05	1,204,330.90	0.00	1,204,330.90	1,202,645.98	1,202,645.98	1,684.92	1,684.92
4	1,603,450.96	1,602,843.89	0.00	1,602,843.89	1,538,260.21	1,538,260.21	64,583.68	64,583.68
5	1,367,750.22	1,366,204.57	0.00	1,366,204.57	1,366,204.57	1,366,204.57	0.00	0.00
6	1,801,604.48	1,800,604.48	0.00	1,800,604.48	1,780,663.39	1,780,663.39	19,941.09	19,941.09
7	1,639,095.92	1,636,900.08	0.00	1,636,900.08	862,537.94	862,537.94	774,362.14	774,362.14
8	1,561,484.33	1,561,468.80	0.00	1,561,468.80	1,555,232.60	1,555,232.60	6,236.20	6,236.20
9	1,672,673.65	1,670,516.23	0.00	1,670,516.23	1,659,289.07	1,659,289.07	11,227.16	11,227.16
10	645,435.84	643,835.81	0.00	643,835.81	643,099.08	643,099.08	736.73	736.73
11	1,843,155.00	1,825,939.02	0.00	1,825,939.02	1,825,847.71	1,825,847.71	91.31	91.31
<b>Totales</b>	<b>\$15,797,832.21</b>	<b>\$15,716,035.97</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$15,716,035.97</b>	<b>\$14,756,860.53</b>	<b>\$14,756,860.53</b>	<b>\$959,175.44</b>	<b>\$959,175.44</b>

Por lo anterior, de las 11 obras verificadas, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Con respecto al importe autorizado, inicialmente se autorizó un monto de \$15,796,832.21, constatándose que se realizaron contrataciones por un importe de \$15,716,035.97, el cual representa un importe menor al monto autorizado, obteniéndose economías por \$81,796.24.



2. Con respecto al importe contratado, inicialmente se contrató un monto de \$15,716,035.97, constatándose que no se realizaron incrementos o disminuciones de los montos originalmente pactados, mediante convenios modificatorios.
3. Con respecto al importe devengado y erogado, se realizaron registros y pagos por un importe de \$14,756,860.53, el cual representa un importe menor al monto de las contrataciones celebradas de \$15,716,035.97, detectándose una diferencia o saldo por devengar y erogar de \$959,175.44, importe que fue cancelado en las actas de finiquito correspondientes a las obras número 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
4. Cabe observar, que no se integra evidencia que aclare, sustente y justifique los motivos por los cuales fueron cancelados los saldos correspondientes.
5. Cabe señalar, que las 11 obras cuentan con el acta de entrega recepción de los trabajos entre la contratante y los contratistas.

Por lo tanto, tomando de base los resultados obtenidos de los indicadores evaluados, se observa lo siguiente:

- En relación con la Eficacia del Programa Anual de Obra Pública, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que no realizó la contratación de 2 obras programadas inicialmente.
- En relación con la Eficacia en el ejercicio del gasto de la obra pública, el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, no fue eficaz, debido a que al 31 de diciembre de 2024, no ejerció en su totalidad el gasto aprobado y que fue comprometido en las obras públicas que integraron la muestra de auditoría (9 obras).

#### **AECF-MUN-AFI0182025-2024-RE-68-03 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen las medidas pertinentes para que el Programa Anual de Obra Pública autorizada se ejecute en tiempo y forma, asimismo, se instrumenten los mecanismos que aseguren la eficacia en el ejercicio del gasto que se destine a la obra pública, con el fin de lograr en el ejercicio fiscal los objetivos y metas establecidas en sus planes y programas de desarrollo institucionales.

#### **Asignación de contratos de obras públicas**

##### **Resultado Núm. 69 Con Observación**

Con base en la relación de obras contratadas que fue proporcionada en la auditoría, se evaluaron los procedimientos que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que programó en el ejercicio fiscal 2024, con el fin de verificar si dichos contratos se adjudicaron por regla general a través del procedimiento de



licitación pública y se hayan distribuido equitativamente entre los contratistas que integran su padrón, obteniéndose los resultados siguientes:

### Adjudicación directa

El 92.59% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 42.42% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Contratos otorgados por Adjudicación Directa

Evaluación de contratos otorgados por Adjudicación Directa respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	25
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	27
	<b>Indicador (%)</b>	<b>92.59%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	14
Total de contratistas inscritos en el padrón.	Denominador	33
	<b>Indicador (%)</b>	<b>42.42%</b>

Cabe señalar, que 10 contratos de obras públicas que representan el 40.00% de los 25 otorgados por adjudicación directa, se otorgaron a solamente 3 contratistas.

### Invitación a cuando menos tres personas

El 3.70% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 3.03% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	27
	<b>Indicador (%)</b>	<b>3.70%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	33
	<b>Indicador (%)</b>	<b>3.03%</b>



### Licitación pública

El 3.70% del total de contratos otorgados en el ejercicio fiscal 2024, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 3.03% del total de contratistas inscritos en el padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Contratos otorgados por licitación pública

Evaluación de contratos otorgados por licitación pública respecto al total de contratos otorgados		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	1
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2024.	Denominador	27
	Indicador (%)	3.70%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgó contrato por licitación pública en el ejercicio fiscal 2024.	Numerador	1
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	33
	Indicador (%)	3.03%

Derivado de lo anterior, se observa que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 92.59% de los contratos celebrados en el ejercicio fiscal 2024 los asignó directamente, además, no se apegó a los principios de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras bajo esta modalidad, ya que adjudicó 10 contratos a solamente 3 contratistas.

#### AECF-MUN-AFI0182025-2024-RE-69-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, que permitan que las obras programadas en el ejercicio fiscal se adjudiquen por licitación pública como regla general y se distribuyan equitativamente entre los contratistas que integran el padrón del municipio, a fin de cumplir con los principios de transparencia, honradez, imparcialidad y equidad que establecen las leyes en la materia, asimismo, se genere un proceso abierto de libre competencia y concurrencia.

#### **Resultado Núm. 70 Con Observación**

Se verificó la información publicada por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", observándose que no difunden la siguiente documentación:

No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
1	Adjudicación Directa	MSA-IPR-AD-002-2024	Construcción de parque deportivo y recreativo 1ra etapa en la comunidad de Lucio Blanco, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.



No.	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Compra Net-Sinaloa
2	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-001-2024	Construcción de terracerías de la calle Vicente Guerrero entre Lucio Blanco y Cuauhtémoc en la Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
3	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-003-2024	Construcción de terracerías de la calle Rodolfo S. Taboada entre Vicente Guerrero y Salvador Alvarado en la colonia Benito Juárez de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
4	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-007-2024	Construcción de 32 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
5	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-006-2024	Construcción de terracerías de la calle Pedro Juárez entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
6	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-019-2023	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Juventud entre 16 de septiembre y Miguel Hidalgo, colonia Morelos, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
7	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-008-2024	Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario en el callejón Ahome, entre 16 de septiembre y Dr. de la Torre, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
8	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-009-2024	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia San Librado en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
9	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-014-2024	Construcción de terracerías de la calle Justa López entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
10	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-023-2023	Construcción de línea primaria 3F-4H a 33 KV para pozo profundo en la comunidad Terreros de Los Guerrero, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1) Presupuesto de la obra. 2) Estimaciones.
11	Invitación a cuando menos tres personas	MSA-INV-R23-PAV-001-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Victoria Bayliss entre calles José María Vigil y Alfonso G. Calderón, en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	1) Presupuesto de la obra. 2) Testimonio de testigo social. 3) Convocatoria. 4) Junta de aclaraciones. 5) Acta de presentación y apertura de propuestas. 6) Acta de fallo. 7) Estimaciones.

Además, no difunden:

Compra Net-Sinaloa	Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa"
1) Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio fiscal 2024. 2) Padrón de contratistas. 3) Registros de Testigos Sociales.	1) Registros de Testigos Sociales. 2) Lista de los miembros que integran el Comité de Obra Pública.

Sitios oficiales de internet verificados: <https://compranet.sinaloa.gob.mx/h-ayuntamiento-de-salvador-alvarado> y <https://strc.transparenciasinaloa.gob.mx/poes/>

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2024, levantada con motivo de la revisión de las obras.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones XIII y XVIII, 5, 9 primer párrafo y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 4 fracciones VII, VIII y X, 27 primer párrafo, 32, 40 fracción I, 44, 48 fracción V, 50



penúltimo párrafo, 58 segundo párrafo, 79 primer párrafo y 98 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 23 segundo párrafo y 50 segundo y tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 33 fracción IV, 43 fracciones I, X y XIII y 45 fracciones I, IV, V, XI y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.

#### AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-70-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública**

#### **Resultado Núm. 71 Con Observación**

Se verificaron las etapas que integran la Planeación, Programación y Presupuestación de la Obra Pública, observándose, que el Programa Anual de Inversión en Obra Pública 2024 proporcionado en la auditoría, no se encontró autorizado por el Cabildo Municipal ni por el Comité de Obras del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa; además, tampoco se encuentra debidamente elaborado de conformidad con la normativa aplicable, ya que no considera lo siguiente:

1. El plazo previsto para la ejecución de las obras y los servicios relacionados con las mismas, en todas sus fases.
2. Su vinculación específica con los objetivos, prioridades y políticas señaladas en los planes y programas institucionales de desarrollo.
3. Las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener.
4. Las acciones necesarias para que las obras públicas iniciadas se concluyan y operen convenientemente.
5. Las metas y previsiones de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
6. La terminación de obras en proceso, las obras inconclusas y las complementarias que sean indispensables para el buen funcionamiento de las obras públicas existentes.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 21, 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones VII, XIV, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 29 fracciones I, II, VI y XVI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 11 fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III y VI, 17, 18, 20, 21 y 33 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 8, 9, 11 fracciones I, IV, V y VI, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracciones III, V, X, XI y XIII y 45 fracciones III, IV, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.

**AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-71-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Bitácora de Obra**

**Resultado Núm. 72 Con Observación**

Se verificó el uso de la bitácora de obra, como medio de comunicación oficial entre las partes que celebran un contrato, de 10 obras que forman parte de la muestra de auditoría, detectándose que las 10 se elaboraron de forma convencional y no preferentemente por medios remotos de comunicación electrónica; no obstante, de las bitácoras integradas por cada una de las obras, se observa que no se elaboraron correctamente, debido a lo siguiente:

Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
1	Construcción de parque deportivo y recreativo 1ra etapa en la comunidad de Lucio Blanco, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-IPR-AD-002-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 (uno) finiquito. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
2	Construcción de terracerías de la calle Vicente Guerrero entre Lucio Blanco y Cuauhtémoc en la Colonia	MSA-FISM-AD-001-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación 1 finiquito.



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
	Cuauhtémoc de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.		b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
3	Construcción de terracerías de la calle Rodolfo s. Taboada entre Vicente guerrero y Salvador Alvarado en la colonia Benito Juárez de la ciudad de guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-003-2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación 1 finiquito.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> </ol>
4	Construcción de 32 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-007-2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 01 adicional finiquito.</li> <li>b) La aprobación de cantidades adicionales.</li> <li>c) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>c) La solicitud de aprobación de las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 01 adicional finiquito.</li> <li>d) La solicitud de cantidades adicionales.</li> <li>e) El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> <li>3. No cuenta con la nota de cierre.</li> </ol>
5	Construcción de terracerías de la calle Pedro Juárez entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-006-2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación número 01 finiquito.</li> <li>b) La aprobación de cantidades adicionales.</li> <li>c) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La solicitud de aprobación de la estimación número 01 finiquito.</li> <li>b) La solicitud de cantidades adicionales.</li> <li>c) El aviso de terminación de los trabajos.</li> </ol> </li> </ol>
6	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Juventud entre 16 de septiembre y Miguel Hidalgo, colonia Morelos, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-019-2023	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación número 01 (uno) normal y 02 (dos) finiquito.</li> <li>b) La aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original.</li> <li>c) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> <li>2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>d) La solicitud de aprobación de la estimación número 01 (uno) normal y 02 (dos) finiquito.</li> <li>e) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original.</li> </ol> </li> </ol>
7	Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario en el callejón Ahome, entre 16 de septiembre y Dr. de la Torre, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-008-2024	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes:               <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La autorización de la estimación número 01 finiquito.</li> <li>b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.</li> </ol> </li> </ol>



Observaciones detectadas en las Bitácoras de Obra Convencionales			
Núm.	Nombre de la Obra	Contrato	Observación
			2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales.
8	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia San Librado en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-009-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación número 01 finiquito. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato.
9	Construcción de terracerías de la calle Justa López entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-014-2024	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de las estimaciones número 01 normal y 2 finiquito. b) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: c) La solicitud de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. d) El aviso de terminación de los trabajos.
10	Construcción de línea primaria 3F-4H a 33 KV para pozo profundo en la comunidad Terreros de Los Guerrero, Salvador Alvarado, Sinaloa.	MSA-FISM-AD-023-2023	1. Por parte del residente, no se registraron los eventos siguientes: a) La autorización de la estimación número 01 finiquito. b) La aprobación de cantidades adicionales. c) El avance financiero de la obra en las fechas de corte señaladas en el contrato. 2. Por parte del superintendente, no se registraron los eventos siguientes: d) El aviso de terminación de los trabajos. 3. No cuenta con la nota de cierre.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción IV, 66 fracción XIII, 78 segundo párrafo fracción I y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción I, 97, 100 fracción V, 102 fracciones IV inciso d), VII y VIII, 104 primer párrafo, 109, 110, 111 fracción XII, 113 y 119 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones III, IV, XI, XII, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.

**AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-72-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de



Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-AFI0182025-2024-RE-72-05 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se instrumente de manera preferente el uso de la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica, a fin de cumplir con los principios rectores de gobierno electrónico, transparencia y máxima publicidad, que establece la normatividad en materia de obra pública y demás disposiciones aplicables.

**1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**

Codificación contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-909	\$5,800,660.53	\$528,721.09	9.11%

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235-909, por un importe de \$5,800,660.53, del cual se fiscalizó un importe de \$528,721.09, que representa el 9.11%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Adjudicación Directa	MSA-IPR-AD-002-2024	Construcción de parque deportivo y recreativo 1ra etapa en la comunidad de Lucio Blanco, Salvador Alvarado, Sinaloa.	529,990.00	\$528,721.09	528,721.09
<b>Total:</b>						<b>\$528,721.09</b>

**Resultado Núm. 73 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Construcción de parque deportivo y recreativo 1ra etapa en la comunidad de Lucio Blanco, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-IPR-AD-002-2024, por un importe de \$528,721.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada, mediante oficio número OF.TM.-131/2024 de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$529,990.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta extraordinaria número 24 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 21 de diciembre de 2023, por un importe de \$529,990.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-IPR-AD-002-2024, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$528,721.09 con fecha 28 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 03 al 30 de junio del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A31999 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 30 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público

Codificación contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-911	\$19,021,897.94	\$11,815,370.89	62.11%

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235-911, por un importe de \$19,021,897.94, del cual se fiscalizó un importe de \$11,815,370.89, que representa el 62.11%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los



requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido Anteriores	Importe Ejercido 2024	Total Ejercido
2	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-001-2024	Construcción de terracerías de la calle Vicente Guerrero entre Lucio Blanco y Cuauhtémoc en la Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,918,131.76	1,874,671.10	0.00	1,794,358.89	1,794,358.89
3	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-003-2024	Construcción de terracerías de la calle Rodolfo S. Taboada entre Vicente Guerrero y Salvador Alvarado en la colonia Benito Juárez de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,215,060.05	1,204,330.90	0.00	1,202,645.98	1,202,645.98
4	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-007-2024	Construcción de 32 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,603,450.96	1,602,843.89	0.00	1,538,260.21	1,538,260.21
5	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-006-2024	Construcción de terracerías de la calle Pedro Juárez entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,367,750.22	1,366,204.57	0.00	1,366,204.57	1,366,204.57
6	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-019-2023	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Juventud entre 16 de septiembre y Miguel Hidalgo, colonia Morelos, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,801,604.48	1,800,604.48	586,920.84	1,193,742.55	1,780,663.39
7	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-008-2024	Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario en el callejón Ahome, entre 16 de	1,639,095.92	1,636,900.08	0.00	862,537.94	862,537.94



Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido Anteriores	Importe Ejercido 2024	Total Ejercido
			septiembre y Dr. de la Torre, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.					
8	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-009-2024	Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia San Librado en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,561,484.33	1,561,468.80	0.00	1,555,232.60	1,555,232.60
9	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-014-2024	Construcción de terracerías de la calle Justa López entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,672,673.65	1,670,516.23	0.00	1,659,289.07	1,659,289.07
10	Adjudicación Directa	MSA-FISM-AD-023-2023	Construcción de línea primaria 3F-4H a 33 KV para pozo profundo en la comunidad Terreros de Los Guerrero, Salvador Alvarado, Sinaloa.	645,435.84	643,835.81	0.00	643,099.08	643,099.08
<b>Total</b>							<b>\$11,815,370.89</b>	

### Resultado Núm. 74 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción de terracerías de la calle Vicente Guerrero entre Lucio Blanco y Cuauhtémoc en la Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-001-2024, por un importe de \$1,874,671.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número OF.TM.-151/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,918,131.76.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 02 de abril de 2024, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 14 de agosto y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,918,131.76.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 14 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-001-2024, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,874,671.10 con fecha 16 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 27 de mayo al 25 de junio del 2024.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2939553 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2939564 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 16 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de julio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

### Resultado Núm. 75 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción de terracerías de la calle Vicente Guerrero entre Lucio Blanco y Cuauhtémoc en la Colonia Cuauhtémoc de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-001-2024, por un importe de \$1,874,671.10, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe



conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Convenio modificatorio de importe que respalde las variaciones realizadas al contrato.
2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de importe.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 84 primer párrafo fracción III y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracción V, 94 Bis 9 fracciones I, II, III, IV y VI y 100 fracción XI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, VII, XI, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.

#### AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-75-09 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 76 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de terracerías de la calle Rodolfo S. Taboada entre Vicente Guerrero y Salvador Alvarado en la colonia Benito Juárez de la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-003-2024, por un importe de \$1,204,330.90, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número OF.TM.-157/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,215,060.05.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 02 de abril de 2024, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 14 de agosto y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,215,060.05.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 23 de mayo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-003-2024, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,204,330.90 con fecha 28 de mayo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 03 al 30 de junio del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2516194-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de mayo de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 28 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.



**Resultado Núm. 77 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de 32 acciones de techo firme y 5 acciones de piso firme en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-007-2024, por un importe de \$1,602,843.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número OF.TM.-150/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,603,450.96.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 02 de abril de 2024, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 14 de agosto y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,603,450.96.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de julio de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-007-2024, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,602,843.89 con fecha 22 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 14 de septiembre del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0212573 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de julio de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número BKY-0583-0212574 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de julio de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal, 04 normal y 01 adicional finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 07 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

**Resultado Núm. 78 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de terracerías de la calle Pedro Juárez entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-006-2024, por un importe de \$1,366,204.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número OF.TM.-153/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,367,750.22. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 02 de abril de 2024, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 14 de agosto y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,367,750.22.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 19 de julio de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-006-2024, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,366,204.57 con fecha 22 de julio de 2024, el cual establece como período de ejecución del 29 de julio al 27 de agosto del 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A43077 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 22 de julio de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 (uno) finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62,



67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

### Resultado Núm. 79 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de terracerías de la calle Pedro Juárez entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-006-2024, por un importe de \$1,366,204.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Proyecto ejecutivo completo de la obra de pavimentación, que incluya la obra principal, complementaria y accesorias, así como las etapas y plazos necesarios para su debida conclusión y operación. <b>(Solventado en respuesta)</b>
2) Convenio modificatorio de importe que respalde las variaciones realizadas al contrato.
3) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de importe.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 84 primer párrafo fracción III y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 11 fracciones IV, V y VI, 17 Bis fracción I, 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracción V, 94 Bis 9 fracciones I, II, III, IV y VI, 100 fracciones VII y XI y 102 inciso IV inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, VII, XI, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.



**AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-79-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 80 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de terracerías de la calle Pedro Juárez entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-006-2024, por un importe de \$1,366,204.57, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se invirtieron recursos por un importe de \$1,366,204.57, que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la pavimentación no se encontró concluida ni operando, ya que carece de la carpeta o superficie de rodamiento, así como de la ejecución de las guarniciones, banquetas y demás elementos y estructuras necesarias para el correcto funcionamiento de la vialidad, encontrándose la obra en situación de abandono.

Cabe aclarar, que los trabajos de terracerías objeto del contrato celebrado se encontraron concluidos, sin embargo, se observa que no se integra evidencia de las acciones necesarias y que acrediten la ejecución completa de los trabajos de pavimentación, para la debida conclusión y operación de la obra.

Por otra parte, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos contratados entre la contratante y la contratista levantada con fecha 06 de septiembre de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 157 días (5.23 meses), desde que fueron entregadas las terracerías y la obra aún no se encuentra concluida ni operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 003OP/C.P. 2024 de fecha 10 del mes de febrero de 2025.

La obra se encuentra pagada de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe Póliza de Egresos	Importe por Pagar	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
1 (uno) finiquito	EV0000001	04/09/2024	\$1,366,204.57	\$1,330,871.69	427718810101	Banco del Bajío, S.A.	1909829019973	04/09/2024



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 8, 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 17, 18 fracciones III y IV, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 26 fracciones I, VI y XV, 28 fracción VI, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones II y IV, 13, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, VII, XI, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

#### **AECF-MUN-AFI0182025-2024-PO-80-01 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,366,204.57 (un millón trescientos sesenta y seis mil doscientos cuatro pesos 57/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos que no están beneficiando a la población objetivo, debido a que la obra no se encontró concluida ni operando.

#### **AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-80-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



**Resultado Núm. 81 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Juventud entre 16 de septiembre y Miguel Hidalgo, colonia Morelos, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-019-2023, por un importe de \$1,800,604.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número OF.TM.-314/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Tesorería Municipal, por un importe de \$1,801,604.48.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Tercera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, celebrada en fecha 10 de noviembre de 2023, respectivamente, por un importe de \$1,801,604.48.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de noviembre de 2023.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-019-2023, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,800,604.48 con fecha 28 de noviembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 04 al 31 de diciembre del 2023.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A64884 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de noviembre de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 23A64885 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de noviembre de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal y 2 (dos) finiquito.
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de enero de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de



contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 82 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle de la Juventud entre 16 de septiembre y Miguel Hidalgo, colonia Morelos, Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-019-2023, por un importe de \$1,800,604.48, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Convenio modificatorio de importe que respalde las variaciones realizadas al contrato.
2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de importe.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 84 primer párrafo fracción III y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracción V, 94 Bis 9 fracciones I, II, III, IV y VI y 100 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.

**AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-82-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables,



para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 83 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario en el callejón Ahome, entre 16 de septiembre y Dr. de la Torre, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-008-2024, por un importe de \$1,636,900.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número OF.TM.-227/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,639,095.92. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 02 de abril de 2024, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 14 de agosto y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,639,095.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de agosto de 2024. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-008-2024, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,636,900.08 con fecha 27 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 al 30 de septiembre del 2024. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2297388 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2297386 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación 1 finiquito. Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 08 de noviembre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el



cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

### **Resultado Núm. 84 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Rehabilitación de red de agua potable y alcantarillado sanitario en el callejón Ahome, entre 16 de septiembre y Dr. de la Torre, en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-008-2024, por un importe de \$1,636,900.08, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Convenio modificatorio de importe que respalde las variaciones realizadas al contrato.
2) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de importe.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 84 primer párrafo fracción III y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracción V, 94 Bis 9 fracciones I, II, III, IV y VI y 100 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.

### **AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-84-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los



servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 85 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de red de alcantarillado sanitario en la colonia San Librado en la ciudad de Guamúchil, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-009-2024, por un importe de \$1,561,468.80, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número OF.TM.-221/2024 de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,561,484.33.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 02 de abril de 2024, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 14 de agosto y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,561,484.33.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de agosto de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-009-2024, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,561,468.80 con fecha 27 de agosto de 2024, el cual establece como período de ejecución del 02 al 30 de septiembre del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03296-8 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 3526-03297-5 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de agosto de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 1 finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 001OP/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de octubre de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59



fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

### Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de terracerías de la calle Justa López entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-014-2024, por un importe de \$1,670,516.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número OF.TM.-152/2024 de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,672,673.65.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Primera Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 02 de abril de 2024, así como su modificación a través de las Actas Ordinarias de la Segunda y Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fechas 14 de agosto y 21 de noviembre de 2024, respectivamente, por un importe de \$1,672,673.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 17 de octubre de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-014-2024, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,670,516.23 con fecha 21 de octubre de 2024, el cual establece como período de ejecución del 28 de octubre al 26 de noviembre del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 24A58973 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 21 de octubre de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 1 (uno) normal y 2 (dos) finiquito.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII,



XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos y ejecución de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

### Resultado Núm. 87 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 9.- Construcción de terracerías de la calle Justa López entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-014-2024, por un importe de \$1,670,516.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2024 de fecha 08 de mayo de 2025.

Documentación Faltante
1) Proyecto ejecutivo completo de la obra de pavimentación, que incluya la obra principal, complementaria y accesoria, así como las etapas y plazos necesarios para su debida conclusión y operación. <b>(Solventado en respuesta)</b>
2) Convenio modificatorio de importe que respalde las variaciones realizadas al contrato.
3) Dictamen técnico que sustente el convenio modificatorio de importe.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones I, II, III, IV y VI, 26 fracción I, 28 fracción II, 78 primer y segundo párrafo fracciones I y II, 84 primer párrafo fracción III y tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 4 fracción XVII, 10 primer párrafo, 11 fracciones IV, V y VI, 17 Bis fracción I, 94 Bis 1, 94 Bis 2, 94 Bis 8 fracción V, 94 Bis 9 fracciones I, II, III, IV y VI, 100 fracciones VII y XI y 102 inciso IV inciso a) del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 128 de fecha 22 de octubre de 2021.



### AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-87-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 88 Con Observación Solventada**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de terracerías de la calle Justa López entre Margarita Maza y Santos Degollado en la localidad de Villa Benito Juárez, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-014-2024, por un importe de \$1,670,516.23, que forma parte de la muestra de auditoría, se detectó que los trabajos de pavimentación se encontraron en proceso de construcción de la carpeta de concreto hidráulico y de guarniciones, por lo que se observa, que dichos trabajos no se encuentran concluidos ni en condiciones de operar.

Cabe aclarar, que los trabajos de terracerías objeto del contrato celebrado, se encontraron concluidos, sin embargo, se observa que no se integra evidencia de las acciones pertinentes, por parte del H. Ayuntamiento, que acredite la ejecución completa de los trabajos de pavimentación para la debida conclusión y operación de la obra.

Por último, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos contratados entre la contratante y la contratista levantada con fecha 26 de diciembre de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 46 días (1.53 meses), desde que fueron entregados los trabajos de terracerías, y la obra aún no se encuentra concluida ni operando.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa de inspección física número 002OP/C.P. 2024 de fecha 10 de febrero de 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 17, 18 fracciones III y IV, 20 fracción I, 21



fracciones IV y IX, 26 fracciones VI y XV, 28 fracción VI, 33 primer y segundo párrafo fracciones VI y VIII, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 primer párrafo fracciones II y IV, 13, 97, 100 fracciones I, VI, VII y XIV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, VII, XI, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio, argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, por tal motivo se procedió a realizar una segunda visita de inspección física a la obra, constatándose que se concluyeron los trabajos de pavimentación, por lo que la obra se encontró operando; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 89 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de línea primaria 3F-4H a 33 KV para pozo profundo en la comunidad Terreros de Los Guerrero, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-023-2023, por un importe de \$643,835.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número OF.TM. -165/2023 de fecha 20 de julio de 2023, emitido por la Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$645,435.84. Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta Ordinaria de la Segunda Reunión del Subcomité de Desarrollo Social, suscrita con fecha 13 de julio de 2023, así como su modificación a través de la Tercera Reunión Ordinaria, celebradas en fecha 10 de noviembre de 2023, por un importe de \$645,435.84.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 11 de diciembre de 2023. Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-FISM-AD-023-2023, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado y el contratista, por un importe de \$643,835.81 con fecha 12 de diciembre de 2023, el cual establece como período de ejecución del 15 al 31 de diciembre del 2023. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2929924 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2929933 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 12 de diciembre de 2023, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación y adjudicación de contratos de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de enero de 2023.

**Resultado Núm. 90 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Construcción de línea primaria 3F-4H a 33 KV para pozo profundo en la comunidad Terreros de Los Guerrero, Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-FISM-AD-023-2023, por un importe de \$643,835.81, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que autorizaron para pago la estimación número 1 finiquito, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$53,360.43, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
A	CONSTRUCCIÓN LÍNEA PRIMARIA, TERREROS DE LOS GUERRERO								
TRAM001	TRAMITES, PROYECTO, PAGOS ANTE CFE, SERVIDUMBRE DE PASO PARA CEDER LÍNEA CFE.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$21,000.00	\$21,000.00	01 FINIQUITO	
TRAM002	CERTIFICADO DE UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE).	PZA	1.00	0.00	1.00	11,500.00	11,500.00	01 FINIQUITO	
3REUBBOM001	REUBICACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, SUBESTACIÓN, MEDICIÓN, DE POZO	LOTE	1.00	0.00	1.00	13,500.37	13,500.37	01 FINIQUITO	



Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	EXISTENTE A POZO NUEVO, INCLUYE: TRASLADO DE EQUIPO DE BOMBEO, PUESTA EN MARCHA EN LA NUEVA UBICACIÓN.							
<b>Subtotal</b>							\$46,000.37	
<b>IVA</b>							7,360.06	
<b>Total</b>							\$53,360.43	

Por otra parte, se detecta, que aun y cuando la línea eléctrica ejecutada se encuentra energizada, el pozo profundo y el equipo de bombeo no se encontraron en operación, por lo que no se está proporcionando el servicio público de agua a la población objetivo, sin integrarse la evidencia que motive, sustente y justifique dicha situación.

Asimismo, se advierte la existencia del acta de entrega-recepción de los trabajos contratados entre la contratante y la contratista levantada con fecha 09 de febrero de 2024, por lo que ya transcurrieron aproximadamente 368 días (1 año) desde que fue entregada la línea eléctrica y el pozo profundo no se encontró en operación.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2024 de fecha de 11 de febrero de 2025, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Número de Referencia	Fecha de Cobro
01 FINIQUITO	EN0000002	22/03/2024	\$643,099.08	388240250101	Banco del Bajío, S.A.	1528769019983	22/03/2024

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracción III, 33 primero y segundo párrafos apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracciones I, II, III y IV, 16 fracciones II, III y IV, 18 fracciones III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 78 primer y segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86, 89, 90, 91, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XIV, 102 fracciones V, X, XVII y XIX, 104 primer párrafo y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 43 fracción XIII y 45 fracciones IV, V, VII, XI, XIII y XIV del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, cuya última modificación se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 128 de fecha 22 de octubre de 2021; así como lo señalado en los numerales 1.2, 2.1, 2.2 y 3.1.3. fracciones III, XI y XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2024; y en las cláusulas primera, cuarta, séptima, décima cuarta y décima quinta del contrato de obra pública número MSA-FISM-AD-023-2023.

En respuestas a los resultados preliminares, el Municipio, argumentó y proporcionó la evidencia para atender las observaciones de referencia, por lo que en relación con los volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados se solventa un importe de \$13,340.00, sin embargo, aún persisten volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$40,020.43, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
A	CONSTRUCCIÓN LÍNEA PRIMARIA, TERREROS DE LOS GUERRERO							
TRAM001	TRAMITES, PROYECTO, PAGOS ANTE CFE, SERVIDUMBRE DE PASO PARA CEDER LÍNEA CFE.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$21,000.00	\$21,000.00	01 FINIQUITO
3REUBBOM001	REUBICACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO, SUBESTACIÓN, MEDICIÓN, DE POZO EXISTENTE A POZO NUEVO, INCLUYE: TRASLADO DE EQUIPO DE BOMBEO, PUESTA EN MARCHA EN LA NUEVA UBICACIÓN.	LOTE	1.00	0.00	1.00	13,500.37	13,500.37	01 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$34,500.37</b>	
<b>IVA</b>							<b>5,520.06</b>	
<b>Total</b>							<b>\$40,020.43</b>	

En relación con la operación del pozo profundo, no se proporcionó evidencia que acredite, en su caso, de la reparación o puesta en marcha de la obra; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

**AECF-MUN-AFI0182025-2024-PO-90-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,020.43 (cuarenta mil veinte pesos 43/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública, por haber realizado pagos por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.



**AECF-MUN-AFI0182025-2024-PR-90-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-MUN-AFI0182025-2024-RE-90-06 Recomendación**

Para que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se contemplen y ejecuten los trabajos pertinentes para que la obra opere convenientemente, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

**1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público**

Codificación contable	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
1235-953	\$2,161,847.71	\$1,825,847.71	84.46%

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2024, ejerció recursos públicos en la cuenta contable 1235-953, por un importe de \$2,161,847.71, del cual se fiscalizó un importe de \$1,825,847.71, que representa el 84.46%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de la obra que se señala a continuación:

Número	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
11	Invitación a cuando menos tres personas	MSA-INV-R23-PAV-001-2024	Pavimentación con concreto hidráulico en calle Victoria Bayliss entre calles José María Vigil y Alfonso G. Calderón, en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público.	1,843,155.00	\$1,825,939.02	1,825,847.71
<b>Total:</b>						<b>\$1,825,847.71</b>



**Resultado Núm. 91 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Pavimentación con concreto hidráulico en calle Victoria Bayliss entre calles José María Vigil y Alfonso G. Calderón, en la localidad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, estado de Sinaloa. Incluye construcción de banquetas, guarniciones de concreto, red de agua potable, alcantarillado sanitario y alumbrado público, la cual fue adjudicada mediante el contrato número MSA-INV-R23-PAV-001-2024, por un importe de \$1,825,939.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante oficio número OF.TM.-088/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por la Tesorería Municipal de Salvador Alvarado, por un importe de \$1,843,155.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación para la ejecución de proyectos de pavimentación que celebran el Gobierno del Estado de Sinaloa y el Municipio de Salvador Alvarado, de fecha 07 de febrero de 2024, por un importe de \$1,845,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 25 de marzo de 2024.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número MSA-INV-R23-PAV-001-2024, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, por un importe de \$1,825,939.02 con fecha 27 de marzo de 2024, el cual establece como período de ejecución del 08 de abril al 31 de mayo del 2024.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2501369-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de marzo de 2024, a favor del Municipio de Salvador Alvarado.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01 (finiquito).
	Se constató que la obra se encontró concluida y en operación, situación que se hizo constar en el Acta Administrativa 0010P/C.P. 2024, cerrada con fecha 14 de febrero de 2025.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de junio de 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



### **VIII.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2024; se encuentra plasmado en el resultado número 09 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### **IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 11, 17, 18, 20, 21, 24, 25 y 88, además no fueron solventados los resultados con observación número 1, 5, 7, 9, 12, 22, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 79, 80, 82, 84, 87 y 90.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solvento la observación del resultado número 19.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



## X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1.	Verificar la existencia del control interno que, éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2.	Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3.	Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
4.	Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados, así como las acciones implementadas por el Municipio que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
5.	Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
6.	Verificar que el Municipio, cuente con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados en la clasificación circulante.
7.	Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del Municipio, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.
8.	Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
9.	Verificar que los recursos, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería.
10.	Analizar la integración de la cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo por el ejercicio auditado, revisando su origen, antigüedad de su saldo y registro contable, verificando la recuperación y cancelación de la misma, así como que se cuente con el documento para hacer exigible el adeudo y que las cancelaciones efectuadas se encuentren autorizadas y soportadas con documentación comprobatoria, según su normatividad aplicable.
11.	Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
12.	Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
13.	Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



No.	Procedimientos
14.	Verificar que el Municipio haya enterado al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma, las retenciones de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
15.	Verificar que el Municipio haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica para la retención del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control.
16.	Verificar que el Municipio haya puesto a disposición del público en general en su portal electrónico, la información financiera mensual y anual relacionada con el ingreso y la aplicación de los recursos económicos obtenidos en los términos del artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
17.	Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
18.	Analizar selectivamente que los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores, estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa de conformidad con la normativa aplicable.
19.	Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
20.	Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública, los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Municipio de Salvador Alvarado del Estado de Sinaloa y con lo establecido en la normativa aplicable.
21.	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las disposiciones legales que deben observarse en la administración de los recursos públicos aplicados en las obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
22.	Verificar que se haya dado cumplimiento a la propuesta programática de inversión en obra pública y servicios relacionados con las mismas para el periodo en revisión.
23.	Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del periodo en revisión.
24.	Verificar que se realizaron los registros presupuestales, contables y operaciones financieras de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, asimismo, que los efectuados estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable.
25.	Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
26.	Verificar en obra pública que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable, asimismo, que los contratos se encuentren debidamente requisitados y formalizados.
27.	Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas aplicables, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
28.	Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	66	52	8	6	1	5	0
Revisión a la Obra Pública	25	11	1	13	5	10	2
<b>Totales</b>	<b>91</b>	<b>63</b>	<b>9</b>	<b>19</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>2</b>

## XII.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



### XIII.- Impacto de las Observaciones

#### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la cuenta pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos	2,806,876.06	0.00	2,806,876.06
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza	0.00	55,880.20	55,880.20
<b>Totales</b>	<b>\$2,806,876.06</b>	<b>\$55,880.20</b>	<b>\$2,862,756.26</b>

#### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,328,074.40	84,315.68	0.00	1,412,390.08
Revisión a la Obra Pública	13,340.00	0.00	1,406,225.00	1,419,565.00
<b>Totales</b>	<b>\$1,341,414.40</b>	<b>\$84,315.68</b>	<b>\$1,406,225.00</b>	<b>\$2,831,955.08</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

**b) Recuperaciones Probables:** Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.



#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.P. Ramón Navarro Valenzuela, L.C.P. Alexia Guadalupe Fonseca Gómez, L.C.P. Yesenia Núñez Heredia, L.C.P. Jorge Quiñonez Ceballos, Arq. Jesús Eliezer Esparza Gastélum y Arq. Cristian Roberto Angulo Morales, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de verificar los estados financieros, los recursos públicos recibidos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 91 resultados, integrados por: 63 sin observación, 9 con observación solventada y 19 con observación, por los cuales se emiten 6 recomendaciones, 15 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$1,406,225.00 (un millón cuatrocientos seis mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), originado por: pagos de obra que no está beneficiando a la población, debido a que no se encontró concluida ni operando y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante no etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por importe de \$6,030,890.94 (seis millones treinta mil ochocientos noventa pesos 94/100 M.N.).



Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 20 de agosto de 2025





**ASE**  
**SINALOIA**  
Auditoría Superior del Estado



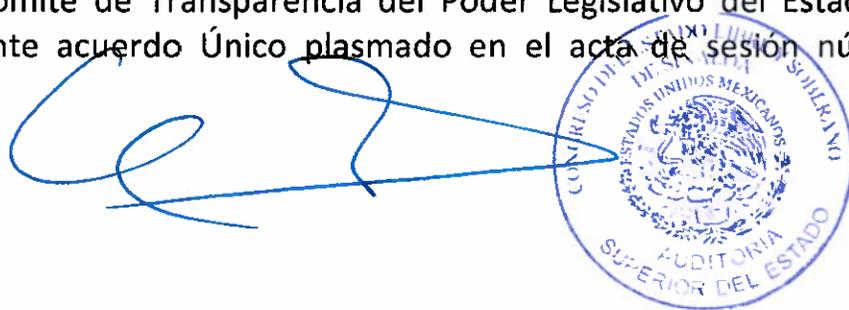
[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 149, 152 primer párrafo, 155 fracción III, 156, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones III y IV y 4 fracciones XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los “Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como en la Elaboración de Versiones Públicas”, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, cuya última reforma fue publicada en fecha 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON** datos personales correspondientes a: **nombres de personas físicas e información que podría hacer que ciertas personas sean identificadas o identificables y/o domicilios particulares y/o números Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y/o diversa información relacionado con el estado de salud actual o futuro, tanto de personas físicas particulares como de servidores públicos**; ello, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado en sesión celebrada fecha 05 de septiembre de 2025, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 37/2025.



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp is from the Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, featuring the coat of arms of Mexico and the text "CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA", "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", and "AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO".